



## ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO

En la ciudad de Abancay, a los 20 días del mes de enero de 2022, siendo a horas 09:00 de la mañana estando reunidos en forma virtual a través de la sala del Google Meet del Consejo Universitario de la Universidad Tecnológica de los Andes, sito en la Av. Perú N° 700, los miembros del Consejo Universitario de la Universidad Tecnológica de los Andes, en mérito a la Convocatoria N° 005-2022-UTEA-CU, del 19 de enero de 2022, realizada, por el Rector y Presidente del Consejo Universitario, Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, y por el Secretario General Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez, de la Universidad Tecnológica de los Andes:

### I. CONTROL DE ASISTENCIA

El Secretario General llamó lista y comprobó la asistencia de seis (06) miembros hábiles del Consejo Universitario, de los nueve (09) miembros hábiles del colegiado.

- 1) Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Rector (e) de la UTEA.
- 2) Dr. Ely Jesús Acosta Valer, Vicerrector Académico.
- 3) Dr. Dra. Carolina Soto Carrión, Vicerrectora de Investigación.
- 4) Est. Nuria Aneld Huamán Sánchez, representante estudiantil ante Consejo Universitario.
- 5) Est. Zenón Arce Álvarez, representante estudiantil ante Consejo Universitario.
- 6) Est. Alberto Mamani Castro, representante estudiantil ante Consejo Universitario.

No asistieron injustificadamente, tres (03) miembros hábiles del Consejo Universitario, de los nueve (09) miembros hábiles, en la primera llamada de lista; concediendo 15 minutos de tolerancia, para efectuar la segunda llamada:

- 1) Toribio Tapia Molina, Decano de la Facultad de Ingeniería.
- 2) Mag. Bonifacio Robles Aguirre, Director de la Escuela de Posgrado.
- 3) Est. Alex Quispe Tintay, representante estudiantil ante Consejo Universitario.

Habiéndose advertido la concurrencia de más cantidad de alumnos, el Presidente concedió 15 minutos de tolerancia, para efectuar la segunda llamada de lista de consejeros universitarios. Cumplido el tiempo reglamentario, el Secretario General efectuó la segunda llamada de lista de consejeros universitarios, constatándose la asistencia de ocho (08) miembros del colegiado:

- 1) Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Rector (e) de la UTEA.
- 2) Dr. Ely Jesús Acosta Valer, Vicerrector Académico.
- 3) Dr. Dra. Carolina Soto Carrión, Vicerrectora de Investigación.
- 4) Toribio Tapia Molina, Decano de la Facultad de Ingeniería.
- 5) Mag. Bonifacio Robles Aguirre, Director de la Escuela de Posgrado.
- 6) Est. Nuria Aneld Huamán Sánchez, representante estudiantil ante Consejo Universitario.
- 7) Est. Zenón Arce Álvarez, representante estudiantil ante Consejo Universitario.
- 8) Est. Alberto Mamani Castro, representante estudiantil ante Consejo Universitario.

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
RECTOR  
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina  
RECTOR

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
ABANCAY - APUKIMAC  
1  
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez  
SECRETARIO GENERAL





00194

El siguiente consejero universitario no asistió injustificadamente a la sesión extraordinaria de Consejo Universitario:

Est. Alex Quispe Tintay, representante estudiantil ante Consejo Universitario.

En consecuencia, existiendo quórum reglamentario, el Presidente declaró instalada la sesión extraordinaria de Consejo Universitario, pasando a desarrollar la sesión en el siguiente orden:

## II. LECTURA DE ACTA ANTERIOR:

Con la dispensa de la lectura de acta anterior, debido a la premura del tiempo, con la finalidad de desarrollar la sesión con la mayor celeridad para atender los asuntos urgentes de la universidad.

## III. LECTURA DE AGENDA:

- 1) Ratificación de las resoluciones rectorales: 156, 160, 163, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171-2021-UTEA-R.
- 2) Ratificación de resoluciones del Vicerrectorado Académico: 074, 075, 086, 104, 033, 099, 106109-2021-UTEA-VRAC y 001-2022-UTEA-VRAC.
- 3) Ratificación de resoluciones del Vicerrectorado de Investigación: 001 y 041-2022-UTEA-VRI.
- 4) OFICIOS: 090, 082, 100, 121 y 006-2022-UTEA-DIGAF.
- 5) Aprobación de convenios con la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, con el Centro de Estudios y Desarrollo Social – CEDES Apurímac, Implementación de Becas con PRONABEC, Convenio Interinstitucional con la Cooperativa de Ahorro y Crédito Santo Domingo de Guzmán, Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad Provincial de Abancay, Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco y Oficio N° 012-2022-DICTRI-UTEA-Ab.
- 6) Oficio N° 131-2021-UTEA-EPG., aprobación de expedientes para optar el Grado Académico de Maestro.
- 7) Oficio N° 010-2022-UTEA-SG-GyT, reconocimiento de Grado Académico de Magíster.
- 8) Carta N° 002-2021-RRSP/AB., reconsideración de la licencia sin goce de haber.

## IV. ORDEN DEL DÍA:

La sesión extraordinaria de Consejo Universitario se desarrolló de acuerdo a la precitada agenda, en el siguiente orden:

### 1. Ratificación de las resoluciones rectorales: 156, 160, 163, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171-2021-UTEA-R.

El Secretario General dio cuenta de cada una de las resoluciones emitidas por el Rector, en el siguiente orden:

1.1. Ratificación de Resolución Rectoral N° 0156-2022-UTEA-R., que ratifica, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, la "Resolución del Vicerrectorado Académico N° 071-2021-UTEA-VRAC., del 22 de noviembre de 2021,



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina  
RECTOR



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
ABANCAY APURÍMAC 2

Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez  
SECRETARIO GENERAL





00195

que ratifica la Resolución Decanal N° 0563-2021-UTEA-FI., del 17 de noviembre de 2021, que en su artículo segundo resuelve: modificar la Resolución Decanal N° 0452-2021-UTEA-FI., en cuanto a la carga académica del Ingeniero Yeran Antony Vicencio Checco, Lic. David Urrutia Huamán, reemplazando por los profesionales: Maritza Quispe Flores, docente a tiempo parcial, y Mag. Marisol López Loayza, docente a tiempo parcial, por invitación con forme las normas vigentes de la Universidad y a la Ley Universitaria. Artículo Tercero.- Modificar la Resolución Decanal N° 0490-2021-UTEA-FI., del 28 de octubre de 2021, en cuanto a la carga académica de la Mag. Gloria María Jara Valverde, reemplazando por el profesional Dr. Segundo Edilberto Vergara Medrana, quien pasan a ser docente de tiempo parcial a tiempo completo, por invitación directa conforme a las normas vigentes de la Universidad y la Ley Universitaria N° 30220, según el cuadro anexo y su artículo cuarto. Mantener vigente todo lo demás que contiene la Resolución Decanal N° 0162-2021-UTEA-FI., de fecha 22 de octubre de 2021, y la Resolución Decanal N° 0490-2021-UTEA-FI., del 22 de octubre de 2021, formando parte de la presente resolución en fojas 06. Artículo segundo.- Ratificar, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 074-2021-UTEA-CU., del 29 de noviembre de 2021, que resuelve en su artículo primero.- Ratificar la Resolución Decanal N° 0619-2021-UTEA-FI., del 29 de noviembre de 2021, que aprueba la carga académica de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales de la filial Cusco, del semestre académico 2021-I, a favor de la profesional Mag. Marilyn Banessa Olivera Lazo, docente a tiempo parcial, en reemplazo de la Ing. Roxana Meza Aparicio, conforme a la Directiva por invitación directa y normas vigentes de la Universidad y la Ley Universitaria, la misma que forma parte de la presente resolución en fojas 06. Artículo Tercero.- Ratificar, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 075-2021-UTEA-VRAC, del 29 de noviembre de 2021, que ratifica la Resolución Decanal N° 0612-2021-UTEA-FI., del 25 de noviembre de 2021, que aprueba, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, la carga académica para el semestre 2021-I, y la elaboración de los contratos de los profesionales: Mag. Oscar Juro Enciso y del Mag. Fredy Barrios Sánchez, docentes interfacultativos a tiempo parcial por renuncia del Mag. Javier Carlin Ramos, para las escuelas profesionales de la Facultad de Ingeniería, de la sede Abancay y de la filial Andahuaylas, por invitación directa conforme a las normas vigentes de la Universidad y la Ley Universitaria, según el anexo adjunto, manteniendo todo lo demás que contiene la resolución. Artículo Segundo.- Modificar la Resolución Decanal N° 563-2021-UTEA-FI., del 15 de noviembre de 2021, en cuanto la carga académica por renuncia del profesional, Dr. Segundo Edilberto Vergara Medrano, en cual será reemplazado por los docentes, Magister Biólogo Patricia Salas Recharte, y Mag. Ernesto Pedro Pariona Necochea, a tiempo parcial, por invitación directa conforme a las normas vigentes de la Universidad y la Ley Universitaria, conforme al cuadro anexo, manteniendo todo lo demás que contiene la Resolución Decanal N° 563-2021-UTEA-FI., del 15 de noviembre de 2021, formando parte de la presente resolución en fojas 06. Artículo cuarto.- Ratificar, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 086-2021-UTEA-VRAC., del 10 de diciembre de 2021, que ratifica la Resolución Decanal N° 1101-2021-UTEA-FCJCS, del 07 de diciembre de 2021, que aprueba la contratación del docente, por invitación directa, de la Dra. Ruth Angelino Serrano, para la Escuela Profesional de Derecho a tiempo parcial, conforme lo requerido por el Departamento de Ciencias Sociales de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales, para el semestre académico 2021-I, formando parte de la presente resolución en fojas 05”.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
RECTOR  
Abancay - 2021  
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina  
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
ABANCAY APURÍM  
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez  
SECRETARIO GENERAL





La profesora Carolina Soto Carrión observó la aprobación de la carga académica 2021-I, estaríamos incurriendo en responsabilidad, y sugirió emplear otra terminología para proceder con la corrección, y solicitó la opinión del Presidente al respecto, al mismo tiempo de manifestar que se abstendrá de emitir su voto.

El Presidente del Consejo Universitario, Dr. Humberto Arévalo Mezarina, manifestó que el desarrollo académica pasa por cuestiones personales, por lo que, si una persona quiere renunciar no se le puede obligar a continuar laborando, por el hecho que ya firmó el contrato, es su derecho de renunciar, por lo que han modificado la carga académica, donde se encuentra la designación de docentes; la nueva carga académica es por la renuncia.

Con la abstención de la Dra. Carolina Soto Carrión, los consejeros universitarios arribaron al siguiente acuerdo:

**ACUERDO.-** Ratificar, por mayoría, la **Resolución Rectoral N° 0156-2022-UTEA-R.**, que ratifica, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, la "Resolución del Vicerrectorado Académico N° 071-2021-UTEA-VRAC., del 22 de noviembre de 2021, que ratifica la Resolución Decanal N° 0563-2021-UTEA-FI., del 17 de noviembre de 2021, que en su artículo segundo resuelve: modificar la Resolución Decanal N° 0452-2021-UTEA-FI., en cuanto a la carga académica del Ingeniero Yeran Antony Vicencio Checco, Lic. David Urrutia Huamán, reemplazando por los profesionales: Maritza Quispe Flores, docente a tiempo parcial, y Mag. Marisol López Loayza, docente a tiempo parcial, por invitación con forme las normas vigentes de la Universidad y a la Ley Universitaria. Artículo Tercero.- Modificar la Resolución Decanal N° 0490-2021-UTEA-FI., del 28 de octubre de 2021, en cuanto a la carga académica de la Mag. Gloria María Jara Valverde, reemplazando por el profesional Dr. Segundo Edilberto Vergara Medrana, quien pasan a ser docente de tiempo parcial a tiempo completo, por invitación directa conforme a las normas vigentes de la Universidad y la Ley Universitaria N° 30220, según el cuadro anexo y su artículo cuarto. Mantener vigente todo lo demás que contiene la Resolución Decanal N° 0162-2021-UTEA-FI., de fecha 22 de octubre de 2021, y la Resolución Decanal N° 0490-2021-UTEA-FI., del 22 de octubre de 2021, formando parte de la presente resolución en fojas 06. Artículo segundo.- Ratificar, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 074-2021-UTEA-CU., del 29 de noviembre de 2021, que resuelve en su artículo primero.- Ratificar la Resolución Decanal N° 0619-2021-UTEA-FI., del 29 de noviembre de 2021, que aprueba la carga académica de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales de la filial Cusco, del semestre académico 2021-I, a favor de la profesional Mag. Marylin Banessa Olivera Lazo, docente a tiempo parcial, en reemplazo de la Ing. Roxana Meza Aparicio, conforme a la Directiva por invitación directa y normas vigentes de la Universidad y la Ley Universitaria, la misma que forma parte de la presente resolución en fojas 06. Artículo Tercero.- Ratificar, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 075-2021-UTEA-VRAC, del 29 de noviembre de 2021, que ratifica la Resolución Decanal N° 0612-2021-UTEA-FI., del 25 de noviembre de 2021, que aprueba, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, la carga académica para el semestre 2021-I, y la elaboración de los contratos de los profesionales: Mag. Oscar Juro Enciso y del Mag. Fredy Barrios Sánchez, docentes interfacultativos a tiempo parcial por renuncia del Mag. Javier Carlin Ramos, para las escuelas profesionales de la Facultad de Ingeniería, de la sede Abancay y de la



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina  
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
ABANCAY - APURÍMAC

Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez  
SECRETARIO GENERAL





filial Andahuaylas, por invitación directa conforme a las normas vigentes de la Universidad y la Ley Universitaria, según el anexo adjunto, manteniendo todo lo demás que contiene la resolución. Artículo Segundo.- Modificar la Resolución Decanal N° 563-2021-UTEA-FI., del 15 de noviembre de 2021, en cuanto la carga académica por renuncia del profesional, Dr. Segundo Edilberto Vergara Medrano, en cual será reemplazado por los docentes, Magister Biólogo Patricia Salas Recharte, y Mag. Ernesto Pedro Pariona Necochea, a tiempo parcial, por invitación directa conforme a las normas vigentes de la Universidad y la Ley Universitaria, conforme al cuadro anexo, manteniendo todo lo demás que contiene la Resolución Decanal N° 563-2021-UTEA-FI., del 15 de noviembre de 2021, formando parte de la presente resolución en fojas 06. Artículo cuarto.- Ratificar, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 086-2021-UTEA-VRAC., del 10 de diciembre de 2021, que ratifica la Resolución Decanal N° 1101-2021-UTEA-FCJCS, del 07 de diciembre de 2021, que aprueba la contratación del docente, por invitación directa, de la Dra. Ruth Angelino Serrano, para la Escuela Profesional de Derecho a tiempo parcial, conforme lo requerido por el Departamento de Ciencias Sociales de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales, para el semestre académico 2021-I, formando parte de la presente resolución en fojas 05”.

**1.2. Ratificación de Resolución Rectoral N° 0160-2022-UTEA-R.**, de fecha 16 de diciembre de 2021, aprueba y autoriza, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, el contrato de la Licenciada en Enfermería Frineth Gardenia OLANO MOROTE, como Supervisora de Internado Rural en la DISA – Chanca, por el período del 01 de julio al 30 de diciembre de 2021 (05 meses), por el semestre académico 2020-II, por el monto único de S/. 1,500.00 soles.

La Dra. Carolina Soto, observó que no hay congruencia entre el semestre académico 2020-II y el período, porque el semestre no ha sido de julio a diciembre.

El Decano de la Facultad de Ingeniería, Dr. Toribio Tapia, dijo que la gestión de los internados clínicos no dependen de la Universidad, si no del Ministerio de Salud, cada medio año se realizan las firmas dos veces, desde luego no va a coincidir con lo que cronograma la universidad con lo que ellos cronograman; por lo que manifestó que se debe aceptar el requerimiento de la Directora de la Escuela Profesional de Enfermería, porque ella es la responsable de gestionar esa escuela, y sabe los detalles, inclusive la firma de los convenios son muy rigurosos; es decir, está condicionado por el proveedor del servicio, en este caso, el Ministerio de Salud; y todo lo referente a la Facultad de Ciencias de la Salud tiene un tratamiento muy especial.

La consejera Carolina Soto, reiteró que existe incongruencia en la resolución, por lo que solicitó se suprima el término “semestre académico 2020-II” porque dicho semestre no ha empezado en el mes de julio, tampoco ha terminado en el mes de diciembre de 2021; sugirió que se contemple sólo el período, se haga algún énfasis del semestre académico, más no especificar; de lo contrario va haber incongruencia.

Con la observación de la Dra. Carolina Soto Carrión, el Consejo Universitario arribó al siguiente acuerdo:

**ACUERDO.- Ratificar, por mayoría, la Resolución Rectoral N° 0160-2022-UTEA-R.**, de fecha 16 de diciembre de 2021, aprueba y autoriza, con



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
RECTOR  
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina  
RECTOR



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
ABANCAY  
5  
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez  
SECRETARIO GENERAL





cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, el contrato de la Licenciada en Enfermería Frineth Gardenia OLANO MOROTE, como Supervisora de Internado Rural en la DISA – Chanca, por el período del 01 de julio al 30 de diciembre de 2021 (05 meses), por el semestre académico 2020-II, por el monto único de S/. 1,500.00 soles.

**1.3. Ratificación de Resolución Rectoral N° 0163-2022-UTEA-R.**, de fecha 20 de diciembre de 2021, que ratifica la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 071-2021-UTEA-VRAC, de fecha 22 de noviembre de 2021, que resuelve en su Artículo Primero, ratifica la Resolución Decanal N° 0690-2021-UTEA-FI, de fecha 10 de diciembre de 2021, que resuelve en su artículo primero, modifica la Resolución Decanal N° 0612-2021-UTEA-FI, del 25 de noviembre de 2021, en cuanto a la carga académica por renuncia de profesional, Mag. Bióloga, Patricia Salas Recharte, reemplazándola por la docente Mag. Gladys Marilú Castro Pérez, a tiempo parcial, por invitación directa conforme las normas vigentes de la Universidad y la Ley Universitaria N° 30220 y según el cuadro anexo; en el artículo segundo, aprueba, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, la carga académica para el semestre académico 2021-I y la elaboración de contrato de la profesional, Mag. Gladys Marilú Castro Pérez, a tiempo parcial, a lo señalado en el artículo precedente de la presente Resolución, formando parte de la presente resolución en fojas 04.

La profesora Carolina Soto, manifestó su desacuerdo con la modificación de la carga académica, solicitó que se manejen criterios uniformes con respecto a la carga académica.

Con la abstención de la Dra. Carolina Soto Carrión, el Consejo Universitario adoptó el siguiente acuerdo:

**ACUERDO.-** Ratificar, por mayoría, la **Resolución Rectoral N° 0163-2022-UTEA-R.**, de fecha 20 de diciembre de 2021, que ratifica la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 071-2021-UTEA-VRAC, de fecha 22 de noviembre de 2021, que resuelve en su Artículo Primero, ratifica la Resolución Decanal N° 0690-2021-UTEA-FI, de fecha 10 de diciembre de 2021, que resuelve en su artículo primero, modifica la Resolución Decanal N° 0612-2021-UTEA-FI, del 25 de noviembre de 2021, en cuanto a la carga académica por renuncia de profesional, Mag. Bióloga, Patricia Salas Recharte, reemplazándola por la docente Mag. Gladys Marilú Castro Pérez, a tiempo parcial, por invitación directa conforme las normas vigentes de la Universidad y la Ley Universitaria N° 30220 y según el cuadro anexo; en el artículo segundo, aprueba, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, la carga académica para el semestre académico 2021-I y la elaboración de contrato de la profesional, Mag. Gladys Marilú Castro Pérez, a tiempo parcial, a lo señalado en el artículo precedente de la presente Resolución, formando parte de la presente resolución en fojas 04.

**1.4. Ratificación de Resolución Rectoral N° 0165-2022-UTEA-R.**, que ratifica, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 0101-2021-UTEA-VRAC., del 17 de diciembre de 2021, que resuelve en su artículo primero.- Designar a la Mag. Bertha Milagros Palomino Buleje, de la Escuela Profesional de Contabilidad, como Coordinadora de Bienestar Universitario, para la filial Andahuaylas, de la Universidad Tecnológica de los Andes, a partir de la fecha de emisión de la presente resolución, formando parte en fojas 02.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
Dr. Zenón Humberto Arévako Mezarina  
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
ABANCAY APURÍMAC  
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez  
SECRETARIO GENERAL





La Vicerrectora de Investigación, Dra. Carolina Soto Carrión, observó a la resolución porque no precisa hasta cuando se le está designando como Coordinador de Bienestar Universitario.

El Secretario General, Abog. Leonidas Soria Álvarez, dijo, se procede con la ratificación respetando estrictamente la redacción de las resoluciones del Vicerrectorado Académico y del Vicerrectorado de Investigación.

A la pregunta del Presidente al Secretario General, si cuenta o no con los documentos que amparan a la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 0101-2021-UTEA-VRAC., del 17 de diciembre de 2021; el Secretario General manifestó que no cuenta con los documentos pertinentes que sustentan, sino, tan sólo el Vicerrectorado Académico N° 0101-2021-UTEA-VRAC., del 17 de diciembre de 2021.

El Dr. Tapia Molina, dijo, que en el Consejo Universitario se aprueba la contratación de los directores de escuelas profesionales, para los semestres académicos 2021-I y 2021-II, resulta que mañana vence, para la Sub-Dirección de Recursos Humanos; por lo que solicitó se precise el período: indicando fecha de inicio y fecha de término a la designación, a fin de que la Sub-Dirección de Recursos Humanos cumpla con los acuerdos del Consejo Universitario.

Por tanto, el Presidente dispuso que la **Resolución Rectoral N° 0165-2022-UTEA-R.**, sea retirada de la agenda del Consejo Universitario, por lo manifestado por los consejeros universitarios, y se señale la fecha de inicio y la fecha de término de la designación de Coordinadora de Bienestar Universitario.

La Dra. Carolina Soto, al respecto sugirió al Vicerrector Académico que contraste los datos que obran en la Sub-Dirección de Recursos Humanos.

**1.5. Ratificación de Resolución Rectoral N° 0166-2022-UTEA-R.**, de fecha 30 de diciembre de 2021, que ratifica la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 027-2021-UTEA-VRAC, de fecha 25 de octubre de 2021, que ratifica la Resolución Decanal N° 0872-2021-UTEA-FCJCS, de fecha 20 de octubre de 2021, que designa, con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad, a la Mag. Karina Rocío ALFARO MUNARES, en el cargo de Sub-Directora de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Filial Andahuaylas, a partes de la fecha de la emisión de la dicha Resolución Decanal hasta la culminación del semestre académico 2021-I.

No habiendo objeciones al respecto, el Consejo Universitario, arribó al siguiente acuerdo:

**ACUERDO.-** Ratificar, por unanimidad, la **Resolución Rectoral N° 0166-2022-UTEA-R.**, de fecha 30 de diciembre de 2021, que ratifica la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 027-2021-UTEA-VRAC, de fecha 25 de octubre de 2021, que ratifica la Resolución Decanal N° 0872-2021-UTEA-FCJCS, de fecha 20 de octubre de 2021, que designa, con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad, a la Mag. Karina Rocío ALFARO MUNARES, en el cargo de Sub-Directora de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Filial Andahuaylas, a partes de la fecha de la emisión de la dicha Resolución Decanal hasta la culminación del semestre académico 2021-I.

**1.6. Ratificación de Resolución Rectoral N° 0167-2022-UTEA-R.**, de fecha 30 de diciembre de 2021, aprueba y autoriza, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, en vías de regularización, el contrato del C.D. Lenin Jenno COÑES MEDINA, como Coordinador de Internado Hospitalario en el Hospital



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
Dr. Zenón Humberto Arevalo Mezarina  
RECTOR



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
ABANCAY - PURIMAC

Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez  
SECRETARIO GENERAL





Guillermo Díaz de la Vega, por el período de 06 meses, a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2021, semestre académico 2020-II, por 07 alumnos el monto S/. 3,698.00 soles (pago único por honorarios profesionales).

No habiendo objeciones, y siendo similar a la Resolución Rectoral N° 0160-2022-UTEA-R., de fecha 16 de diciembre de 2021, el Consejo Universitario arribó al siguiente acuerdo:

**ACUERDO.-** Ratificar, por unanimidad, la **Resolución Rectoral N° 0167-2022-UTEA-R.**, de fecha 30 de diciembre de 2021, aprueba y autoriza, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, en vías de regularización, el contrato del C.D. Lenin Jenno COÑES MEDINA, como Coordinador de Internado Hospitalario en el Hospital Guillermo Díaz de la Vega, por el período de 06 meses, a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2021, semestre académico 2020-II, por 07 alumnos el monto S/. 3,698.00 soles (pago único por honorarios profesionales).

**1.7. Ratificación de Resolución Rectoral N° 0168-2022-UTEA-R.**, de fecha 30 de diciembre de 2021, aprueba y autoriza, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, en vías de regularización, el contrato del C.D. Luis Amador SAENZ QUINTERO, como Coordinador de Internado Hospitalario en el Hospital de Chincheros, por el período de 06 meses, a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2021, semestre académico 2020-II, por 05 alumnos el monto S/. 2,640.00 soles (pago único por honorarios profesionales).

El Decano de la Facultad de Ingeniería, Dr. Toribio Tapia, recomendó a través de la presidencia, al Secretario General que tenga mayor cuidado con respecto a la numeración de las resoluciones, que deben tener secuencia, conforme a la agenda.

La Vicerrectora de Investigación, Dra. Carolina Soto, preguntó, cuál es criterio por el cual se señala los montos arriba indicados, al mismo tiempo de afirmar que debe ser manejado en forma equilibrada de acuerdo las escalas. Un docente que tiene una carga académica completa no llega ni a los S/. 2,600, y el que va monitorea a 05 estudiantes va percibir la suma de S/. 2,600 soles, otros S/. 3,900 soles; solicita se aclare esas remuneraciones tan distintas por 07 y 05 alumnos, si están establecidas o no.

El profesora Toribio Tapia, dijo que la Escuela Profesional de Estomatología es muy complejo su gestión porque está en función al número de alumnos, los estudiantes pagan por internado clínico más de S/. 2,000 a S/. 3,000 soles; en función al número de alumnos prorratean, el pago no es mensual sino por los cinco meses, por todo el semestre; aparentemente puede ser mensual, el pago es único; si dividimos por los 04 meses, el pago mensual es muy bajo.

El Presidente manifestó que hay una escala que se emplea en coordinación con la Dirección de la Escuela Profesional de Estomatología.

No habiendo objeciones al respecto, el Consejo Universitario arribó al siguiente acuerdo:

**ACUERDO.-** Ratificar, por unanimidad, la **Resolución Rectoral N° 0168-2022-UTEA-R.**, de fecha 30 de diciembre de 2021, aprueba y autoriza, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, en vías de regularización, el contrato del C.D. Luis Amador SAENZ QUINTERO, como Coordinador de Internado Hospitalario en el Hospital de Chincheros, por el período de 06 meses, a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2021, semestre aca-



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina  
RECTOR



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
ABANCAY - PUNIMAC

8

Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez  
SECRETARIO GENERAL





00201

démico 2020-II, por 05 alumnos el monto S/. 2,640.00 soles (pago único por honorarios profesionales).

**1.8. Ratificación de Resolución Rectoral N° 0169-2022-UTEA-R.**, de fecha 30 de diciembre de 2021, aprueba y autoriza, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, en vías de regularización, el contrato del C.D. Luis Enrique ANICAMA MATTA, como Coordinador de Internado Hospitalario en el Hospital Sub-Regional Chanka - Andahuaylas, por el período de 06 meses, a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2021, semestre académico 2020-II, por 02 alumnos el monto S/. 1,056.00 soles (pago único por honorarios profesionales), formando parte de la presente resolución en fojas 04.

La docente consejera universitaria, Dra. Carolina Soto Carrión, insidió sobre el procedimiento para el pago de los costos de internado clínico hospitalario, que debe contar con un documento normativo, el mismo que debe formar parte de la presente resolución, que debe estar debidamente sustentado en la parte considerativa de la resolución.

Al respecto, el Presidente dispuso que, la Sub-Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección de la Escuela Profesional de Estomatología, a fin de que incorporen en la parte considerativa de la resolución las recomendaciones de la Dra. Carolina Soto Carrión sean incorporadas en la parte consideración de la resolución.

El Secretario General dio cuenta que existe una tabla de equivalencias para fines de remuneraciones de los docentes de la Escuela Profesional de Estomatología, donde precisa la cantidad de alumnos y el monto a pagar: 10 alumnos la suma de S/. 5,280.00, 09 alumnos S/. 4,752.00 soles, 08 alumnos S/. 4,224.00, 07 alumnos S/. 3,696.00 alumnos, 06 alumnos S/. 3,168.00 soles, 05 alumnos S/. 2,640.00 soles, 04 alumnos S/. 2,112.00 soles, 03 alumnos S/. 1,584.00 soles, 02 alumnos S/. 1,056.00 soles, 01 alumnos S/. 528.00 soles.

Estando incorporado en el documento dicha tabla de equivalencias, el Consejo Universitario adoptó el siguiente acuerdo:

**ACUERDO.- Ratificar, por unanimidad, la Resolución Rectoral N° 0169-2022-UTEA-R.**, de fecha 30 de diciembre de 2021, que aprueba y autoriza, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, en vías de regularización, el contrato del C.D. Luis Enrique ANICAMA MATTA, como Coordinador de Internado Hospitalario en el Hospital Sub-Regional Chanka - Andahuaylas, por el período de 06 meses, a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2021, semestre académico 2020-II, por 02 alumnos el monto S/. 1,056.00 soles (pago único por honorarios profesionales), formando parte de la presente resolución en fojas 04.

**1.9. Ratificación de Resolución Rectoral N° 0170-2022-UTEA-R.**, de fecha 30 de diciembre de 2021, aprueba y autoriza, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, en vías de regularización, el contrato de la C.D. Hilda SORIA GALINDO, como Coordinadora de Internado Hospitalario en la Red de Salud de Cotabambas, por el período de 06 meses, a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2021, semestre académico 2020-II, por 04 alumnos el monto S/. 2,112.00 soles (pago único por honorarios profesionales).

No habiendo objeciones, los consejeros universitarios arribaron al siguiente acuerdo:

**ACUERDO.- Ratificar, por unanimidad, la Resolución Rectoral N° 0170-2022-UTEA-R.**, de fecha 30 de diciembre de 2021, aprueba y autoriza, con



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina  
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
ABANCAY APURÍMAC 9

Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez  
SECRETARIO GENERAL





cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, en vías de regularización, el contrato de la C.D. Hilda SORIA GALINDO, como Coordinadora de Internado Hospitalario en la Red de Salud de Cotabambas, por el período de 06 meses, a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2021, semestre académico 2020-II, por 04 alumnos el monto S/. 2,112.00 soles (pago único por honorarios profesionales).

**1.10. Ratificación de Resolución Rectoral N° 0171-2022-UTEA-R.**, que aprueba y autoriza, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, en vías de regularización el contrato de Jonatan Andagua Castro, como Coordinador de Internado Clínica en el Hospital Santa Teresita de la ciudad de Abancay, por el período de 05 meses a partir del 06 de agosto de 2021 al 06 de enero de 2022, semestre académico 2022, por 05 alumnos por el monto S/. 2,640.00 soles, pago único por honorarios profesionales, formando parte de la presente resolución en fojas 04.

El consejero universitario, Mag. Bonifacio Robles Aguirre, recomendó al Rector, cuando se trata de resoluciones de materia similar, como en este caso contratos, debe unificar en una sola resolución para no dilatar más el tiempo; por tanto, dijo que su voto es a favor.

La profesora Carolina Soto Carrión preguntó al Vicerrector Académico, Dr. Ely Acosta Valer, ¿es correcto contratar con grado académico de bachilleres al mencionado profesional para dicha función?

Al respecto, el Vicerrector Académico, Ely Acosta, manifestó que, en caso de las prácticas, ya no es exigente el grado académico, por cuanto, la universidad depende de instituciones extrauniversitarias para cumplir algunos roles que exige la academia, como son el caso de las prácticas e internados; en los casos de especialización en Medicina es más riguroso, que tiene realizar pasantías por varios hospitales; en nuestro caso no se cuenta con la suficiente cantidad de hospitales y médicos que puedan brindar el servicio de prácticas; por otro lado, manifestó que su persona respeta las decisiones de los decanatos, donde procesan cuidadosamente los documentos.

Una vez más insistió que en las resoluciones han sido aprobadas los profesionales con grado académico, pero en este caso, no; si en el Reglamento de Internado Clínico está contemplado que los jefes de prácticas deben ostentar el grado académico de bachiller, no habría ningún problema; de no ser así, dijo abstenerse de emitir su voto a favor.

Sobre el particular el Vicerrector Académico, manifestó que los internados no son tutores sino coordinadores; cada decanatura tiene sus peculiaridades.

El Presidente, por su parte, citó al art. 71 del Estatuto, que puede ser aplicable por ser equiparables a ayudantes de cátedra, establece: se requiere ostentar el título profesional; por tanto, dijo, es viable la observación que formula la Dra. Carolina Soto; por lo que dispuso devolver dicha resolución a fin de aclarar, rectifique o precise por qué se está designando al mencionado profesional.

También el Dr. Toribio Tapia, dijo que para ejercer la mencionada función de jefe de práctica o análogo debe ostentar el título profesional, en este caso es bachiller, además de observar que, en las otras resoluciones el período es de 06 meses, en este caso es 05 meses, preguntó ¿cuál es el criterio para esta diferencia de períodos?

Por tanto, el Presidente dispuso que dicha resolución sea retirada de la agenda y sea remitida a la Dirección de la Escuela Profesional a fin de que precise la condición académica del mencionado profesional.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
Dr. Zenón Humberto Arevalo Mezarina  
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
ABANCAY APURIMAC  
10  
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez  
SECRETARIO GENERAL





**2. Ratificación de resoluciones del Vicerrectorado Académico: 074, 075, 086, 104, 033, 099, 106, 109-2021-UTEA-VRAC y 001-2022-UTEA-VRAC.**

**2.1. Ratifica la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 074-2021-UTEA-VRAC.**, que ratifica la Resolución Decanal N° 0619-2021-UTEA-FI., del 29 de diciembre de 2021, que en su artículo primero, aprueba la carga académica de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales, de la filial Cusco, del semestre académico 2021-I, a favor de la Mag. Marilyn Vanessa Olivera Lazo, docente a tiempo parcial en reemplazo de la Ing. Roxana Meza Aparicio, conforme a la Directiva por invitación directa y normas vigentes de la Universidad y de la Ley Universitaria, la misma que forma parte de la presente resolución.

El Dr. Toribio Tapia, dijo, esta resolución ya fue ratificada, estaríamos duplicando.

La profesora Carolina Soto, preguntó ¿en qué situación queda la profesional Ing. Roxana Meza Aparicio?, ya ha sorprendido a la universidad, es necesario establecer responsabilidades.

Al respecto, el Presidente informó que, por disposición de la SUNEDU se ha realizado la investigación, y han sido remitidos los actuados a la SUNEDU.

Por tanto, fue retirada de la agenda dicha resolución.

**2.2. Ratifica la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 075-2021-UTEA-VRAC.**, que ratifica la Resolución Decanal N° 0612-2021-UTEA-FI, del 25 de noviembre de 2021, que, en su artículo primero, aprueba, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, la carga académica, para el semestre académico 2021-I, y la elaboración de los contratos de los profesionales: Mag. Oscar Juro Enciso y del Mag. Fredy Barrios Sánchez, docentes Inter facultativos a tiempo parcial, por renuncia del Mag. Javier Carlin Ramos para las escuelas profesionales de la Facultad de Ingeniería de la sede Abancay y filial Andahuaylas, por invitación directa conforme a las normas vigentes de la universidad y la Ley Universitaria, según anexo adjunto. Artículo segundo.- Modificar la Resolución Decanal N° 563-2021-UTEA-FI., del 15 de noviembre de 2021, en cuanto a la carga académica, por renuncia del profesional, Dr. Edilberto Segundo Vergara Medrano, en cual será reemplazado por los docentes Mag. Patricia Salas Rocharte, y Mag. Ernesto Pedro Pariona Necochea, a tiempo parcial, por invitación directa, conforme a las normas vigente de la UTEA y la ley Universitaria, conforme al cuadro anexo, manteniendo vigente todo lo demás que contiene la Resolución Decanal N° 563-2021-UTEA-FI.

El Presidente así como el Dr. Toribio Tapia, manifestaron que la presente resolución ya sido ratificada.

Por tanto, fue retirada de la agenda la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 075-2021-UTEA-VRAC.

**2.3. Ratifica la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 086-2021-UTEA-VRAC.**, de fecha 10 de diciembre de 2021, ratifica la Resolución Decanal N° 01101-2021-UTEA-FCJCS., de fecha 07 de diciembre de 2021, que aprueba la contratación de docente por invitación directa de la Dra. Ruth ANGELINO SERRANO, para la Escuela Profesional de Derecho de la sede Abancay, a tiempo parcial, conforme lo requerido por el Departamento Académico de Ciencias Sociales de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales, para el semestre académico 2021-I.

Por duplicidad, fue retirada de la agenda la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 086-2021-UTEA-VRAC.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Zaida Humberto Arevalo Mezarina  
RECTOR



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
ABANCAY-APURIMAC

Abog. Eleuterio Leobidas Soria Alvarez  
SECRETARIO GENERAL





**2.4. Ratifica la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 104-2021-UTEA-VRAC.**, del 20 de diciembre de 2021, que en su artículo primero, ratifica la Resolución Decanal N° 01187-2021-UTEA-FCJCS, de fecha 16 de diciembre de 2021, que resuelven su artículo primero, aprueba, con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad la modificación de las cargas académicas 2021-I de las escuelas profesionales de Derecho y Contabilidad de la sede Abancay, filiales Cusco y Andahuaylas, conforme el Reglamento General de Distribución de Carga Académica y Horaria para la educación bajo entornos virtuales de aprendizaje por el período de emergencia sanitaria COVI-19, el mismo que se aprobó mediante Resolución Decanal N° 772-2021-UTEA-FCJCS., de fecha 14 de octubre de 2021; en el artículo segundo, aprueba, con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad, la modificación de la carga académica Inter facultativa 2021-I, remitida por el Departamento Académico de Ciencias Sociales de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales, conforme el Reglamento General de Distribución de Carga Académica y Horaria para la educación bajo entornos virtuales de aprendizaje por el período de emergencia sanitaria COVID-19, el mismo que se aprobó mediante Resolución Decanal N° 722-2021-UTEA-FCJCS., de fecha 14 de octubre de 2021.

No habiendo objeción, los consejeros universitarios arribaron al siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO.-** *Ratificar, por unanimidad, la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 104-2021-UTEA-VRAC., del 20 de diciembre de 2021, que en su artículo primero, ratifica la Resolución Decanal N° 01187-2021-UTEA-FCJCS, de fecha 16 de diciembre de 2021, que resuelven su artículo primero, aprueba, con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad la modificación de las cargas académicas 2021-I de las escuelas profesionales de Derecho y Contabilidad de la sede Abancay, filiales Cusco y Andahuaylas, conforme el Reglamento General de Distribución de Carga Académica y Horaria para la educación bajo entornos virtuales de aprendizaje por el período de emergencia sanitaria COVI-19, el mismo que se aprobó mediante Resolución Decanal N° 772-2021-UTEA-FCJCS., de fecha 14 de octubre de 2021; en el artículo segundo, aprueba, con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad, la modificación de la carga académica Inter facultativa 2021-I, remitida por el Departamento Académico de Ciencias Sociales de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales, conforme el Reglamento General de Distribución de Carga Académica y Horaria para la educación bajo entornos virtuales de aprendizaje por el período de emergencia sanitaria COVID-19, el mismo que se aprobó mediante Resolución Decanal N° 722-2021-UTEA-FCJCS., de fecha 14 de octubre de 2021.*

**2.5. Ratifica la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 033-2021-UTEA-VRAC.**, del 29 de octubre de 2021, que en el artículo primero, aprueba el Reglamento de Admisión de Pregrado y Posgrado de la Universidad Tecnológica de los Andes, el mismo que contiene: XII títulos, 110 artículos, 10 Disposiciones Finales, 07 Disposiciones Transitorias, versión 2, que forma parte de dicha resolución; en el artículo segundo, aprueba el procedimiento de actividades del examen de admisión ordinario y extraordinario, el mismo que tiene por objeto describir las actividades, mecanismos y procedimientos utilizados para difundir el proceso del examen del concurso de admisión, así como el flujograma; en el artículo tercero, deja sin efecto, en todos sus extremos la Resolución de Vice-



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
Dr. Zenón Humberto Arevalo Mezarina  
RECTOR



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
ABANCAY APURÍMAC

Abog. Eleuterio Leónidas Soria Alvarez  
SECRETARIO GENERAL





rectorado Académico N° 0436-2019-UTEA-VRAC, de fecha 16 de setiembre de 2019.

El Secretario General dio lectura *ad literam* del "Oficio N° 076-2022-UTEA-VRAC, del 22 de diciembre de 2022, del Vicerrectorado Académico, que reitera la ratificación de la Resolución del Vicerrectorado Académico 2021-UTEA-VRAC, del 29 de octubre de 2021. Referencia: Oficio N° 0195-2021-UTEA-SG, acuerdo de Consejo Universitario de fecha 30-11-2021. Tengo el agrado de dirigirme a usted, previo un cordial saludo, con la finalidad de hacer de su conocimiento en relación al documento de la referencia, lo siguiente:

- a) Que, mediante Memorándum Múltiple N° 013-2021-UTEA-VRAC, de fecha 07 de diciembre de 2021, se remitió el Reglamento de Admisión de Pregrado y Posgrado de la UTEA, conforme a las observaciones del Consejo Universitario de fecha 30-11-2021, para su atención.
- b) A la fecha sólo la Facultad de Ingeniería mediante Oficio N° 0156-2021-UTEA-FI, remite un documento de currículo nacional de perfil del egresado de los estudiantes de educación básica, y no hace ningún aporte ni observación al reglamento que se ha remitido.
- c) La Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales y la Facultad de Ciencias de la Salud, no ha remitido la observación alguna a la fecha.

Por consiguiente, se le solicita en forma reiterativa la ratificación de la RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 033-UTEA-VRAC, de fecha 29-10-2021, mediante en el cual se aprueba el Reglamento de admisión de pregrado y posgrado de la Universidad Tecnológica de los Andes, el mismo que contiene: XII títulos, 110 artículos, 10 Disposiciones Finales, 07 Disposiciones Transitorias, versión 2, y su procedimiento, por los siguiente fundamentos:

- 1) Que, de conformidad al proceso de licenciamiento y siendo uno de los indicadores el proceso de examen de admisión, el mismo que ha sido evaluado en todo el proceso de licenciamiento por los evaluadores de la SUNEDU, es así que la Universidad presentó un reglamento de examen de admisión presencial que ha sido elaborado por el Vicerrectorado Académico en coordinación con la Comisión Especial de Admisión bajo las recomendaciones de la SUNEDU el mismo que sigue vigente en la SUNEDU. Sin la participación de los decanos y directores de escuelas profesionales.
- 2) Que, el Vicerrectorado Académico, es el órgano ejecutivo integrante de la alta dirección, está encargado de proponer las normas, dirigir, supervisar y evaluar las acciones académicas de formación profesional, es por ello que se permite elaborar los reglamentos, directivas, lineamientos, entre otras directrices para su funcionamiento de las diferentes instancias académicas y administrativas de su dependencia y de la Universidad Tecnológica de los Andes, de conformidad a la Ley Universitaria, Estatuto vigente de la UTEA y demás normas conexas.
- 3) El Reglamento es: conjunto ordenado de reglas o preceptos dictados por la autoridad competente para la ejecución de una ley, y el funcionamiento de una corporación, de un servicio o de cualquier actividad.
- 4) En relación al perfil de ingreso que indica que se debe especificar en el reglamento de admisión, se hizo de conocimiento a los señores decanos de las facultades que ello se encuentra establecido en sus diseños curriculares de cada escuela profesional al que se encuentran adscri-



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
RECTOR  
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina  
RECTOR



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
ABANCAY - ATOLEMA  
13  
Abog. Eleuterio Lechidas Soria Alvarez  
SECRETARIO GENERAL





- tos, los mismos que están debidamente aprobados y declarados ante la SUNEDU, siendo parte de ello y no en el reglamento de admisión.
- 5) Que, la Dirección de admisión, en virtud al reglamento elabora el prospecto de admisión para cada convocatoria en el cual se consigna las generalidades de cada escuela profesional y se considera el perfil del ingresante de acuerdo al díselo curricular de cada escuela profesional, así como las vacantes propuestas.
  - 6) El proceso de admisión bajo su autonomía es la encargada de capturar usuarios ingresantes pre-universitarias, y al ser ingresantes recién están bajo la dirección y supervisión de los decanos y directores de escuelas profesionales durante su proceso de enseñanza aprendizaje hasta su graduación y titulación respectiva.
  - 7) A la fecha el proceso de admisión n2012-II, se encuentra en pleno proceso, el Centro Pre-Universitario (CPU-UTEA), el examen de Ingreso Escolar Nacional (IEN-UTEA) programado para el 18-12-2021.
  - 8) El Reglamento de Admisión de Pregrado y Posgrado es el mismo con la diferencia que se ha cambiado de comisión especial a dirección de admisión por estar acorde al Estatuto vigente de la UTEA.
  - 9) Mediante Memorándum Múltiple N° 016-2021-UTEA-VRAC, de fecha 17 de diciembre de 2021, se ha dispuesto remitir el perfil del ingreso y del egresado, disponiendo enviar dicha información a la Dirección de Admisión e efectos para considerar dentro del prospecto de admisión en el término de la distancia, asimismo, se le exhorta que para lo sucesivo deberá coordinar estas actividades con la Dirección de Admisión en su oportunidad.
  - 10) El Oficio N° 0156-2021-UTEA-FI., se tomará en cuenta y se remitirá a las diferentes escuelas profesionales a efectos de que se tome en cuenta al momento de realizar la actualización y evaluación del diseño curricular respetiva, y estos a su vez remitirán a la Dirección de Admisión el perfil del ingresante a efectos de ser considerado en el prospecto de admisión para proceso los mismos que debe estar debidamente aprobados por el Consejo Universitario en su oportunidad.
  - 11) Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1470-2021-UTEA-CU., de fecha 03 de diciembre de 2021, que en su artículo primero, resuelve no ratificar la Resolución Rectoral N° 126-2021-UTEA-R., de fecha 09 de noviembre de 2021, la misma que ratifica la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 033, por lo que solicito se sirva dejar sin efecto por los fundamentos citados en el presente documento.

Bajo las reconsideraciones arriba señaladas, solicito ordenar a quien corresponda agendar en sesión de Consejo Universitario para su ratificación correspondiente”.

La Vicerrectora de Investigación, Dra. Carolina Soto, manifestó que, el Reglamento que se encuentra la SUNEDU aún contempla la Comisión de Admisión, ahora es Dirección de Admisión, que tampoco están cumpliendo los perfiles del egresado, también esto está sujeto a la parte académica, que los diseños curriculares debió haberse actualizado o modificado, mientras no se cumpla con esta tarea, esos perfiles van a seguir teniendo problemas.

Al respecto, el Dr. Toribio Tapia, dijo no estar de acuerdo con el informe.

El Presidente, manifestó que, con la abstención del Dr. Toribio Tapia, es procedente ratificar la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 033-2021-UTEA-VRAC.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina  
RECTOR



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
ABANCAY APURIMAC

Abog. Eleuterio León Soria Alvarez  
SECRETARIO GENERAL





No habiendo más objeciones, los consejeros universitarios arribaron al siguiente acuerdo:

**ACUERDO.-** Ratificar, por mayoría de votos, la **Resolución del Vicerrectorado Académico N° 033-2021-UTEA-VRAC.**, del 29 de octubre de 2021, que en el artículo primero, aprueba el Reglamento de Admisión de Pregrado y Posgrado de la Universidad Tecnológica de los Andes, el mismo que contiene: XII títulos, 110 artículos, 10 Disposiciones Finales, 07 Disposiciones Transitorias, versión 2, que forma parte de dicha resolución; en el artículo segundo, aprueba el procedimiento de actividades del examen de admisión ordinario y extraordinario, el mismo que tiene por objeto describir las actividades, mecanismos y procedimientos utilizados para difundir el proceso del examen del concurso de admisión, así como el flujo-grama; en el artículo tercero, deja sin efecto, en todos sus extremos la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0436-2019-UTEA-VRAC, de fecha 16 de setiembre de 2019.

**2.6. Ratifica la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 099-2021-UTEA-VRAC.**, que aprueba el cuadro de vacantes del proceso de admisión 2021-II de la Universidad Tecnológica de los Andes, de la sede Abancay y filiales: Cusco y Andahuaylas, el mismo que contiene: la modalidad y total de vacantes por sede y filiales, formando parte de la presente resolución.

El Dr. Toribio Tapia, manifestó que ya fue observada esta resolución con relación al cuadro porque no contenía los porcentajes, por modalidades, los porcentajes de cada modalidad, los criterios porcentuales no están claros; los porcentajes tienen que coincidir en el cuadro, por cada una de las escuelas; es más, esos cuadros son evaluados por la SUNEDU.

Sobre este asunto, el Presidente dijo, al tiempo que se debatió, se informó que contaba con una directiva respecto a la distribución porcentual, la duda, si el Director de Admisión ha tomado en cuenta o no de esa directiva, o en su defecto, el Vicerrector Académico, absuelva esa duda.

El Vicerrector Académico, Dr. Ely acosta, cito al art. 14 del Reglamento de Admisión, donde precisa la distribución porcentual, en base a ello se ha trabajado.

Sin embargo, la Dra. Carolina Soto, observó con respecto a las vacantes, que debe contemplar el estudio de los antecedentes, si bien tenemos conocimiento que algunas escuelas profesionales ya están en caída, en cierre, no se puede seguir contemplando vacantes elevadas; por ejemplo, la Escuela Profesional de Derecho tiene 48 vacantes, que tiene mayor demanda de postulantes, y la Escuela Profesional de Educación ha contemplado para cada modalidad 50 vacantes, acá no hay lógica, es inaceptable; por lo que invocó al Vicerrector Académico y al Director de Admisión ser más realistas. Recientemente, el Vicerrector Académico ha dispuesto el estudio de sostenibilidad de cada una de las escuelas profesionales, que a la fecha no se ve los resultados. Para fijar las vacantes tiene que haber un sustento técnico que permita aprobar las vacantes. Al respecto la SUNEDU va observar a las plazas vacantes en función al mercado: si la plaza vacante es 50, pero en el cuadro histórico siempre se ha tenido menos demanda de postulantes, no hay coherencia entre la cantidad de vacantes y postulantes; por lo que solicitó que la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 099-2021-UTEA-VRAC., sea devuelto al Vicerrectorado Académico a fin de que subsane con los directores de las escuelas profesionales las observaciones las plazas vacantes; de lo contrario la SUNEDU va observar.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
RECTOR  
Dr. Zenón Humberto Arevalo Mezarina  
RECTOR



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
ABANCAY APURÍMAC

Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez  
SECRETARIO GENERAL





Al respecto, el Vicerrector Académico, Dr. Ely Acosta Valer, manifestó que las vacantes han sido coordinadas con cada una de las escuelas profesionales, correspondiendo al Director de Admisión consolidar las plazas vacantes, en formato Excel, a fin de que, automáticamente, genere los porcentajes y obtener el total final. Sin embargo, con respecto a la Escuela Profesional de Educación se tiene que realizar la revisión correspondiente; una vez más cito el art. 14 del Reglamento de Admisión, donde están precisados los porcentajes: número de vacantes para admisión ordinaria: graduados y titulados 5%, traslado interno 2%, traslado externo 2%, etc.

Por tanto, el Presidente dispuso que dicha resolución sea retirada de la agenda y devuelta al Vicerrectorado Académico, a fin de que realicen la distribución porcentual de las plazas vacantes de cada una de las escuelas profesionales, atendiendo a criterios técnicos que permita sustentar ante la SUNEDU.

La Vicerrectora de Investigación, Carolina Soto Carrión, además manifestó que de acuerdo el art. 14 del citado Reglamento, las plazas vacantes no depende enteramente del Director de la Escuela Profesional, tiene que ser ratificada por el Consejo de Facultad, correspondiendo a los decanos ratificar las vacantes con la distribución porcentual; por lo que recomendó que las plazas vacantes sean trabajados con los Directores de las Escuelas Profesionales y los decanos.

En consecuencia, la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 099-2021-UTEA-VRAC., fue retirada de la agenda, a fin de que sea devuelta al Vicerrectorado Académico.

**2.7. Ratifica la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 106-2021-UTEA-VRAC.,** que aprueba el otorgamiento de becas integrales y parciales para el semestre académico 2021-I, en sus diferentes modalidades de la sede Abancay y filiales: Cusco y Andahuaylas, con los siguientes resultados (*Adjunta 03 hojas del cuadro de becas*). Artículo segundo.- Disponer que, en caso de detectar cualquier anomalía o falsedad de información en el proceso de otorgamiento de becas 2021-I, por la Comisión o persona que haya intervenido en dicho proceso, se anulará dichas becas de oficio y se procederá a las sanciones que correspondan.

La Dra. Carolina Soto Carrión, manifestó eximirse.

Al respecto el Presidente, manifestó que la ratificación de la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 106-2021-UTEA-VRAC., tiene que ser en vías de regularización, porque ya se encuentra en ejecución.

El Decano de la Facultad de Ingeniería, Dr. Toribio Tapia, tuvo duda si la Resolución está de acuerdo al Reglamento de Becas que se encuentra en la SUNEDU, de ser así estaría bien, pero advirtió que no se está tomando en cuenta el Reglamento, por eso fue observado en una sesión de Consejo Universitario.

La profesora Carolina Soto, manifestó que en la sesión anterior no fue ratificado el Reglamento especial de becas con el que fueron ejecutados estos resultados, y se aprobó a fin de que se trabaje con el Reglamento General de Becas que está declarado ante la SUNEDU; sin embargo, el Vicerrector Académico ha llevado a cabo este proceso con un reglamento que no ha sido aprobado, entonces ¿cómo quedan los resultados?, por tanto, esos resultados no tendrían validez porque se ha desestimado el reglamento con el cual se ha obtenido los resultados; debió ceñirse al Reglamento que ha sido aprobado por el Consejo Universitario, y recién tenían que haber remitido al Consejo Universitario para la aprobación de los resultados.

El estudiante Zenón Arce, dijo, estar en desacuerdo con el trabajo que realiza el Vicerrectorado Académico, porque tuvo dudas con respecto al otorgamiento de becas, si de verdad están siendo merecedores los estudiantes que lo ne-



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
RECTOR  
Dr. Zenón Humberto Arcevaldo Mezarina  
RECTOR



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
SECRETARÍA APURÍMAC

Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez  
SECRETARIO GENERAL





cesitan, y recomendó al Vicerrector Académico tomar mayor cuidado en cuanto a la emisión de las resoluciones.

El Vicerrector Académico, Dr. Ely Acosta, manifestó que su labor es en función a los intereses de los estudiantes, y de la universidad; realiza trabajo en equipo y su acción nunca ha sido autoritaria. Por tanto, pidió que se le devuelva la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 106-2021-UTEA-VRAC., a fin que se proceda con la corrección de acuerdo al Reglamento General de Becas. El proceso de evaluación y calificación de las becas se ha llevado a cabo de acuerdo al Reglamento Específicos de Becas, porque no ser una educación presencial, sino virtual; sin embargo, se advirtió con el Presidente del Consejo Universitario que el proceso de becas ha sido cumplido con el Reglamento Específicos de Becas que no ha sido aprobado por el Consejo Universitario.

Por tanto, la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 106-2021-UTEA-VRAC., fue devuelta al Vicerrectorado Académico a fin de que sea corregida.

**2.8. Ratifica la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 109-2021-UTEA-VRAC.,** que aprueba el Reglamento de pago de servicio educativo y pensiones para los estudiantes de pregrado de la Universidad Tecnológica de los Andes, versión 1, el mismo que contiene: 06 títulos, 23 artículos, 01 disposición complementaria y 05 disposiciones finales. Anexos. Todo ello formando parte para de la resolución.

La Vicerrectora de Investigación, Dra. Carolina Soto, observó a esta resolución manifestando que en la anterior sesión fue rechazada, y ahora retorna; fue devuelta a fin de que los pagos de las pensiones se realicen de acuerdo al TUPA; para ello, solicitó que este documento normativo de gestión se tiene que modificar con la participación de la Dirección General de Administración, la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Universitario y las autoridades universitarias, de acuerdo al estudio socioeconómico, que oriente la actualización de los montos de las tasas educativas.

El Vicerrectorado Académico, Ely Acosta, aclaró que esta resolución aún no ha sido debatida, y es falsa que fue devuelta a su despacho; citó el art. 131, sobre las tasas educativas, del Estatuto universitario, donde señala que debe reglamentarse los incrementos de las pensiones de enseñanza, y de acuerdo a esa disposición se está remitiendo el Reglamento para su aprobación.

A la pregunta del Presidente, ¿dicho reglamento ha sido consensuado con la Dirección de Planeamiento?, el Vicerrector Académico absolvió afirmativamente, que previamente ha sostenido una reunión de coordinación con dicha Dirección, la Dirección General de Administración y la Dirección de Servicios Académicos; aclaró que no ha sido un trabajo unilateral sino trabajo en equipo.

El profesor Toribio Tapia Molina, manifestó que en dicha reunión de trabajo debió participar los estudiantes de pregrado y posgrado, por ser los directos interesados, ya que son ellos quienes pagan por los servicios educativos, por ser muy sensible por el asunto económico; apreció que tan sólo ha llevado a cabo la reunión entre los proveedores del servicio más no con quienes realizan los pagos por los servicios educativos.

Por lo que, el Vicerrector Académico sugirió se conforme una comisión revisora del Reglamento, con los principales actores, que debe estar integrado por algunos miembros del Consejo Universitario, por cuanto, su despacho no impone nada.

El Presidente preguntó al Secretario General: ¿este reglamento tiene informe de la Dirección de Planeamiento? El Secretario General absolvió que no anexa el informe correspondiente.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
Dr. Zenden Humberto Arévalo Mezarina  
RECTOR



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
ABANCAY APURÍMAC

Dr. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez  
SECRETARIO GENERAL





Por tanto, el Presidente, sugirió que dicho reglamento sea remitido a la Dirección de Planeamiento a fin de que emita el informe técnico de evaluación, recomendando que para efectos de ese informe se cuente con las opiniones de los representantes estudiantiles ante el Consejo Universitario y Asamblea Universitaria.

**ACUERDO.-** Por unanimidad, remitir la **Resolución del Vicerrectorado Académico N° 106-2021-UTEA-VRAC.**, y el Reglamento de pago de servicio educativo y pensiones para los estudiantes de pregrado de la Universidad Tecnológica de los Andes, versión 1, a la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Universitario a fin de que emita el informe técnico, que deberá contar con las opiniones de los representantes estudiantiles ante el Consejo Universitario y Asamblea Universitaria.

**2.9. Ratificación de Resolución de Vicerrectorado Académico N° 001-2022-UTEA-VRAC.**, que ratifica la Resolución Decanal N° 1,306-2021-UTEA-FCJCS, del 29 de diciembre de 2021, que encarga como Director de la Escuela Profesional de Educación, al docente contratado a tiempo completo, Mag. Néstor Roas Velasque, a partir del 03 de enero de 2022 hasta la culminación del semestre académico 2021-I, conforme lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

El Presidente, manifestó que para atender la inquietud del Dr. Toribio Tapia Molina, el Rectorado he emitido un memorándum disponiendo a la Sub-Dirección de Recursos Humanos, a fin de que todos los directores y sub-directores de escuelas profesionales y docentes a tiempo completo, se elabore una adenda a los contratos hasta la culminación del semestre académico 2021-II.

No habiendo objeciones, el Consejo Universitario arribó al siguiente acuerdo:

**ACUERDO.-** Ratificar, por unanimidad, la **Resolución de Vicerrectorado Académico N° 001-2022-UTEA-VRAC.**, que ratifica la Resolución Decanal N° 1,306-2021-UTEA-FCJCS, del 29 de diciembre de 2021, que encarga como Director de la Escuela Profesional de Educación, al docente contratado a tiempo completo, Mag. Néstor Roas Velasque, a partir del 03 de enero de 2022 hasta la culminación del semestre académico 2021-I, conforme lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

### **3. Ratificación de resoluciones del Vicerrectorado de Investigación: 001 y 041-2022-UTEA-VRI.**

El Secretario General dio cuenta a cada una de las resoluciones emitidas por el Vicerrectorado de Investigación, en el siguiente orden:

**3.1. Ratificación de Resolución de Vicerrector de Investigación N° 001-2022-UTEA-VRI.**, que en su artículo primero, declara ganadores del concurso de proyectos de investigación financiados por la UTEA 2021-I, en el grupo de docentes que se detalla a continuación: (...) Artículo segundo.- Declara ganadores del concurso de proyectos de investigación financiados por la UTEA 2021-I, en el grupo de estudiantes que se detalla a continuación (...) Artículo tercero.- Declarar ganadores del concurso de proyectos de investigación financiados por la UTEA 2021-I en el grupo de egresados que se detalla a continuación (...) Artículo cuarto.- Declarar ganadores del concurso de proyectos de investigación financiados por la UTEA 2021-I, del grupo de bachilleres que se detalla a conti-

  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
RECTOR  
Dr. Zenón Humberto Arevalo Mezarina  
RECTOR

  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
ABANCAY APURIMAC  
18  
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez  
SECRETARIO GENERAL





nuación (...) Artículo quinto.- Aprobar el desembolso económico de los montos de los proyectos de investigación a ganadores con cargo al presupuesto aprobado en el Plan Operativo Institucional 2021, del Vicerrectorado de Investigación, Unidad de Organización: Vicerrectorado de Investigación, ítem 1: actividad operativa, gestión institucional, meta 1, tarea 1.1, convocatoria a concurso de proyectos de investigación o líneas de investigación.

El Dr. Toribio Tapia Molina, dijo eximirse del debate de esta resolución por haber formado parte inicialmente del grupo de docentes y han renunciado.

Ante la pregunta del Presidente: ¿la resolución del Vicerrectorado de Investigación cuenta con el informe de la Comisión del Concurso de Proyectos de Investigación?, el Secretario General dio cuenta que no adjunta ningún informe. Al respecto, la Vicerrectora de Investigación informó que se ha adjuntado los resultados emitidos por la Comisión, el cuadro de los resultados con las firmas de los miembros de la Comisión, el Informe del Comité de Ética.

El Presidente dispuso que la resolución sea devuelta al Vicerrectorado de Investigación, a fin de que adjunte el informe correspondiente.

La Vicerrectora de Investigación, Dra. Carolina Soto, insistió por la ratificación de la resolución, ya que tiene la ceremonia programada para la entrega de la resolución a los ganadores con la seguridad que el Consejo Universitario va a ratificar, comprometiéndose a entregar las autógrafas.

Por su parte el Vicerrector Académico, Ely Acosta Valer, también opinó que la resolución debe estar acompañada del informe de la Comisión, anexar posteriormente consideró que no es correcto.

Por tanto, el Presidente dispuso que dicha resolución sea retirada, y devuelta al Vicerrectorado de Investigación a fin de que anexe los documentos pertinentes.

**3.2. Ratificación de Resolución de Vicerrector de Investigación N° 041-2022-UTEA-VRI.,** que en su artículo primero, designa a los jurados evaluadores de la segunda etapa del concurso de proyectos de investigación de la Universidad Tecnológica de los Andes, detallado a continuación:

- 1) Jurado externo, 1) Dr. José Luis Rojas Vilca, Director de la Escuela de Posgrado de la UPCH, docente investigador de la Universidad Peruano Cayetano Heredia.
- 2) Jurado Externo, Mag. Juan Eduardo Gil Mora, docente especialista en temas ambientales de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina del Cusco, con posgrado en Ciencia y Tecnología.
- 3) Jurador Externo, Dr. Alberto Valenzuela Muñoz, Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja "Daniel Hernández Murillo", Doctor en Economía, especialista en finanzas públicas y proyectos de inversión pública, costos, finanzas empresariales, evaluador de proyectos de inversión.
- 4) Jurado Externo, Dr. William Elmer Zelada Estraver, Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, Doctor en Medio Ambiente, Maestro en Ciencias mención en Administración de Flora y Fauna Silvestre".

Al respecto el Dr. Toribio Tapia Molina, manifestó eximirse de emitir el voto.

Con la abstención del Dr. Toribio Tapia Molina, el Consejo Universitario adoptó el siguiente acuerdo:



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina  
RECTOR



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
ABANCAY Y TÜRIMA

Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez  
SECRETARIO GENERAL





**ACUERDO.-** Ratificar, por mayoría, la **Resolución de Vicerrector de Investigación N° 041-2022-UTEA-VRI.**, que en su artículo primero, designa a los jurados evaluadores de la segunda etapa del concurso de proyectos de investigación de la Universidad Tecnológica de los Andes, detallado a continuación:

- 1) Jurado externo, 1) Dr. José Luis Rojas Vilca, Director de la Escuela de Posgrado de la UPCH, docente investigador de la Universidad Peruano Cayetano Heredia.
- 2) Jurado Externo, Mag. Juan Eduardo Gil Mora, docente especialista en temas ambientales de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina del Cusco, con posgrado en Ciencia y Tecnología.
- 3) Jurador Externo, Dr. Alberto Valenzuela Muñoz, Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja "Daniel Hernández Murillo", Doctor en Economía, especialista en finanzas públicas y proyectos de inversión pública, costos, finanzas empresariales, evaluador de proyectos de inversión.
- 4) Jurado Externo, Dr. William Elmer Zelada Estraver, Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, Doctor en Medio Ambiente, Maestro en Ciencias mención en Administración de Flora y Fauna Silvestre".

#### 4. OFICIOS: 090, 082, 100, 121 y 006-2022-UTEA-DIGAF.

El Secretario General dio cuenta de cada uno de los oficios emitidos por el Director General de Administración y Finanzas, en el siguiente orden:

**4.1. OFICIO N° 090-2021-UTEA-DIGAF.**, del 02 de diciembre de 2021, del Director General de Administración, CPC. Donato Ccoicca Aiquipa, que solicita la autorización del pago de la deuda alquiler e intereses legales del local Puputi de la filial Cusco-2020, en mérito al contrato de arrendamiento de fecha 09-12-2017 y Oficio N° 088-2021-UTEA-FC-ADM. Donde da cuenta que la universidad mantiene deudas con la propietaria del local Puputi-filial Cusco, Doña Cecilia Tayro Mauri, cuyo trámite de pago lo realizan las hermanas Yony Mamani Tayro y Ruth Celia Mamani Tayro, con poderes inscritos en SUNARP N° 11229479 en representación de la propietaria, según el cuadro siguiente:

N°	PERÍODO	MERCED CONDUCTIVA ACTUAL	ADELANTO OTORGADO	DESCUENTO VOLUNTARIO PROPIETARIO POR COVID-19	IMPORTE LÍQUIDO ACTUAL S/.
01	Abr-20	63,500.00	7,711.86	0	55,788.14
02	May-20	63,500.00	7,711.86	0	55,788.14
03	Jun-20	63,500.00	7,711.86	0	55,788.14
04	Jul-20	63,500.00	7,711.86	0	55,788.14
05	Ago-20	63,500.00	7,711.86	0	55,788.14
06	Set-20	63,500.00	7,711.86	0	55,788.14
07	Oct-20	63,500.00	7,711.86	0	55,788.14
08	Nov-20	63,500.00	7,711.86	0	55,788.14
09	Dic-20	63,500.00	7,711.86	0	55,788.14
Total apagar S/.					<b>502,093.26</b>

"Por lo que, solicita a su Despacho la autorización de pago a favor de la propietaria del LOCAL POPUTI – Filial Cusco hasta por el importe de S/.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
 Dr. Zenón Humberto Arevalo Mezarina  
 RECTOR



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
 ABANCAY APURÍMAC  
 Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez  
 SECRETARIO GENERAL





502,093.23 soles + pago de intereses legales por S/. 5,027.00 soles por los meses dejados de pagar (Carta N° 017-2021-PUPUTI)".

Al respecto, el Director General de Administración, Donato Ccoicca, pasó a sustentar la petición, manifestando que la universidad tiene acumulado deuda por concepto de alquiler de tres locales de la filial Cusco, que se ha tenido una alta presión de los propietarios de los locales de Puputi, Collasuyo y Grau. En el caso de la propietaria del local Puputi ha exigido el pago total de la deuda, se ha cumplido en cancelar, pero nos ha rechazado hacernos algún descuento, y ha pretendido efectuar el cobro de los intereses legales; ante esa pretensión su Despacho no ha accedido de ningún pago de los intereses legales; y haciendo un informe complementario dijo que, al mes de diciembre de 2021, se ha nivelado el pago de las deudas sin los intereses legales; igual trato se ha realizado con el dueño del local Collasuyo, lo que actualmente se mantienen la deuda en gran parte es con el dueño del local Grau. Al momento de suscribir el contrato en la gestión anterior, para la remodelación del local Puputi le habían otorgado un adelanto de 500 a 600 mil soles, de cuyo hecho es el descuento mensual que se hace la suma de S/. 7,711.86 soles mensuales; siendo el alquiler del local Puputi es el monto de S/. 63,500.00 soles mensuales, por este monto emite el recibo de alquiler en forma mensual, de ese monto se le descuenta la suma de S/. 7,711.86 soles mensuales por el adelanto que se ha otorgado al momento de suscribir el contrato de alquiler en el año de 2017, resultando el monto líquido a pagar la suma de S/. 55,788.14 soles mensuales; la propietaria de dicho local ha entregado todos los recibos de los montos cancelados.

El Dr. Toribio Tapia Molina, manifestó que la universidad tiene que cumplir con la obligación contraída, y si no cumplimos, elevan el informe a la SUNEDU que la UTEA no tiene locales en Cusco, por lo que opinó se cumpla con el pago de la deuda de los tres locales, ya que necesitamos esos ambientes, para evitar problemas con los propietarios, que nos puede perjudicar a nuestra licencia.

No habiendo objeciones, los consejeros universitarios adoptaron el siguiente acuerdo:

**ACUERDO.-** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas, el pago de la deuda por concepto de alquiler del local Puputi de la filial Cusco de la Universidad Tecnológica de los Andes, por el monto ascendente a S/. 502,093.26 soles, a la propietaria, Yony Mamani Tairo.

**4.2. OFICIO N° 082-2020-UTEA-DIGAF.,** de fecha 18 de noviembre de 2021 de la Dirección General de Administración y Finanzas, CPC. Donato Ccoicca Aiquipa, que solicita aprobación por Consejo Universitario la saca de ganados: vacuno y equino del CIP Santo Tomás, existen animales vacunos, equinos y ovinos que requieren su venta urgente, debido a que su mantenimiento es muy elevado (forraje, medicamentos, etc.) y no genera ingreso alguno, por lo que han visto por conveniente realizar lo venta respectivo, previa comisión de valorización y ejecución de venta.

Por lo que, solicita al Rectorado su aprobación por consejo Universitario de la venta de animales vacunos, coprinos, y equino previa conformación del Comité respectivo:

**COMISION DE VALORIZACION Y VENTA:**

Propuesta:

Presidente : Dirección General de Administración y Finanzas.

Integrantes : Sub-Dirección de Producción de Bienes y Servicios



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina  
RECTOR



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
ABANCAY APUQUIMAC

Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez  
SECRETARIO GENERAL





Administrador del CIP Santo Tomás.  
Director de la Escuela Profesional de Agronomía.  
Sub-Director de Logística.  
Responsable del Área de Patrimonio.

VACUNOS, EQUINO Y OVINO A LA VENTA:

01 toro raza cebú (Peso 450 a 480 kgs.) soles.	Propuesta S/: 3,500 a 4,000
01 vaca Bron Swtss (peso 320 a 350 kgs.) soles.	Propuesta S/. 1,800 a 2,000
01 vaca bron cebú (peso 330 a 370 kgs.) soles.	Propuesta S/. 2,400 a 2,600 so-
01 torete de 1 año soles.	Propuesta S/. 1,000 a 1,200 so-
01 caballo soles.	Propuesta S/. 400 a 500 so-
Ovino de pelo par.	Propuesta S/. 400 soles el

El Presidente manifestó que son animales que nos están generando mucho costo.

Al respecto, el CPC. Donato Ccoicca, dijo, en épocas donde hay ausencia de lluvia, es sumamente costoso el mantenimiento de los animales; el personal del CIP Santo Tomás, se dedica a llevar el forraje, se ha tornado insostenible a partir del mes de abril, a partir de julio solicitaron en forma reitera la autorización para la saca de los ganados; en términos de costo-beneficio, la universidad no se beneficia en absoluto, ocasiona la dedicación de los recursos de los obreros; por otro lado, hay animales por la edad requieren dar de baja, efectuar la venta correspondiente, para ello solicitó se ha propuesto que la Escuela Profesional de Agronomía integre la comisión.

Por su parte el Dr. Tapia Molina, estuvo de acuerdo que la escuela Profesional de Agronomía integre la Comisión, ya que el CIP Santo Tomás, como local 2 de Abancay, es un centro experimental de dicha escuela profesional, que tendrán que informar que esos animales ya no son necesarios en las asignaturas que corresponden en cuanto a sanidad animal y otros; previamente haya una opinión de la Dirección de Escuela Profesional de Agronomía. Por si solo el CIP Santo Tomás, de manera integral, no es rentable, por lo que recomendó se haga el análisis más integral; el Vicerrector Académico, Dr. Ely Acosta, es parte de la Escuela Profesional de Agronomía, parte de la asignatura de sanidad animal; él puede argumentar mejor.

El Dr. Ely Acosta, dijo, siempre ha sido criticado a la crianza de animales, porque no se ha realizado un enfoque que permita generar beneficios; cuando los proyectos no son claros, tan solo sirven como módulos académicos, obviamente, no va haber rentabilidad. Los animales tienen una vida útil, sólo sirve en la época en que se reproducen adecuadamente, de manera óptima, y cuando cumplen su ciclo se llaman animales de saca; por ello, recomendó realizar la evaluación de los animales *in situ*, para determinar qué animales se deben sacar; en esta temporada es benigna por la presencia de lluvias, por lo que autorizó la venta previa una evaluación del potencial ganadero que tenemos, y recomendó realizar la venta a finales de abril cuando estén en mejor estado de carnes para adquirir mejores precios, y ver cuánto es indispensable como módulo académico. Coincidiendo con lo manifestado por el Dr. Tapia Molina, ver al CIP



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina  
RECTOR



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
ABANCAY APURÍMAC

bog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez  
SECRETARIO GENERAL





Santo Tomás, desde el punto de vista empresarial, nunca se ha hecho un proyecto de desarrollo del CIP Santo Tomás, para que pudiera generar ingresos, siempre se ha trabajado con proyectos muy diluidos, focalizados, que no han generado impacto. Por lo que consideró oportuno ponernos de acuerdo hoy para formar una comisión y hacer una propuesta mucho más coherente y emprendedora que permita generar ingresos a la universidad.

Por su parte el Mag. Bonifacio Robles, concordando con lo manifestado por los consejeros, opinó a favor de la venta de los animales.

Por tanto, el Presidente propuso el siguiente acuerdo: autorizar la saca ganado del CIP Santo Tomás, previo informe técnico de la Escuela Profesional de Agronomía en coordinación con el Vicerrector Académico, para la primera semana de mayo de 2022.

Al respecto la Dra. Carolina Soto, por ser un asunto de carácter académico, recomendó que la Dirección de la Escuela Profesional de Agronomía tomen los acuerdos con el Vicerrectorado Académico, más no el Consejo Universitario, porque se ha adquirido el ganado para fines netamente académicos.

Sin embargo, el Presidente manifestó que dicho ganado lo compró la universidad, más no la Escuela Profesional de Agronomía, por lo que corresponde al Consejo Universitario autorizar tal como ha planteado, previo informe técnico de la Escuela Profesional de Agronomía.

El Director General de Administración y Finanzas, Donato Ccoicca Aiquipa, manifestó estar de acuerdo con el planteamiento del Vicerrector Académico, porque el ganado ha cumplido con la vida útil; por tanto, también opinó que el Consejo Universitario autorice la saca de ganado que ha cumplido con la vida útil, con la participación del Administrador del CIP Santo Tomás, quien administra los bienes; además de ello existe un módulo de laboratorio, con el que nos hemos licenciado, está exclusivamente destinado para la Escuela Profesional de Agronomía, con respecto a los animales son para fines experimentales en el curso de sanidad animal, y otros; por lo que es necesario contar con determinada cantidad de animales para fines académicos, y se autorice la saca de los animales, conforme ha explicado el Vicerrector Académico, a partir de abril o mayo, para vender a mejor precio por el peso.

El profesor Toribio Tapia Molina, se ratificó en su planteamiento inicial, porque en este caso es un laboratorio vivo, para ello hay un Plan de Mantenimiento Anual; para efectos de la autorización de la saca por el Consejo Universitario, previamente contar con los informes de la Dirección de la Escuela Profesional de Agronomía, y del Administrador del CIP Santo Tomás.

Por tanto, el Presidente puso a conocimiento que existen dos posiciones: a) Se autorice la saca del ganado previo informe de la Dirección de Escuela Profesional de Agronomía, en coordinación con el Vicerrector Académico, y estableciendo la mejor fecha probable, y b) Se retire de la agenda el OFICIO N° 082-2020-UTEA-DIGAF., y se espere el informe previo; fueron sometidos al voto.

#### VOTACIÓN NOMINAL:

**Se autorice la saca del ganado previo informe de la Dirección de Escuela Profesional de Agronomía, en coordinación con el Vicerrector Académico, estableciendo la mejor fecha más adecuada para la saca:**

- 1) Zenón Humberto Arévalo Mezarina
- 2) Ely Jesús Acosta Valer.
- 3) Bonifacio Robles Aguirre.

**Se retire de la agenda el OFICIO N° 082-2020-UTEA-DIGAF., y se espere el informe previo:**



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina  
RECTOR



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
AREQUIPA APURIMAC

Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez  
SECRETARIO GENERAL





- 1) Carolina Soto Carrión (por las razones expuestas por el Dr. Toribio Tapia).
- 2) Toribio Tapia Molina (No se autorice mientras no se cuenta con los informes)
- 3) Zenón Humberto Arévalo Mezarina.

**NOTA.-** No emitieron el voto los siguientes consejeros universitarios: Nuria Aneld Huamán Sánchez y Alberto Castro Mamani.

El Secretario General comunicó al Presidente la existencia del empate de votos.

El Presidente, Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, emitió el voto dirimente a favor de la primera posición: **la saca del ganado previo informe de la Dirección de Escuela Profesional de Agronomía, en coordinación con el Vicerrector Académico, y estableciendo la mejor fecha probable.**

Concluida la votación, el Consejo Universitario arribó al siguiente acuerdo:

**ACUERDO.-** Por mayoría de votos, autorizar la saca del ganado previo informe de la Dirección de Escuela Profesional de Agronomía, en coordinación con el Vicerrector Académico, estableciendo la fecha más adecuada para la saca del ganado.

**4.3. OFICIO N° 100-2022-UTEA-DIGAF.,** de fecha 14 de diciembre de 2021, del Director General de Administración y Finanzas, CPC. Donato Ccoicca Aiquipa, que solicita aprobación por Consejo Universitario la licencia sin goce de haber a favor de 01 personal administrativo de la sede Abancay, Abog. Diana Morilla Juárez, presentó la solicitud N° 47598 con registro en Trámites Documentarios N° 18218 de fecha 13/12/2021, solicitando licencia sin goce de haber por motivos de estudios, por el período de 02 meses, del 1° de enero al 28 de febrero de 2022, al amparo del art. 19 literal f) del Reglamento Interno de Trabajo, así como en el art. 97, literal p) del Estatuto vigente.

El Dr. Ely Acosta Valer manifestó estar de acuerdo con licencia sin goce de haber, previo el informe del estado situacional en que deja el cargo y los actua-dos que tiene pendientes.

La Dra. Carolina Soto, si bien es un derecho lo que pide la trabajadora, pe-ro observó que la Sub-Dirección de Recursos Humanos no ha emitido la opinión sobre este asunto.

Al respecto, el Director General de Administración informó que existe un Proveído de fecha 13 de diciembre de 2021, de la Sub-Dirección de Recursos Humanos, que remite el expediente a la Dirección General de Administración para su conocimiento y autorización de la licencia por los fundamentos indicados en la solicitud; por tanto, corresponde al Consejo Universitario autorizar o no la licencia sin goce de haber.

La profesora Carolina Soto Carrión reiteró una vez más, se respete el pro-cedimiento, con el informe de los casos pendientes de atención legal.

El Presidente propuso el siguiente acuerdo: autorizar la licencia sin goce de haber a la Abog. Diana Morilla Juárez, por el tiempo solicitado, previa la pre-sentación del informe a la Sub-Dirección de Recursos Humanos de los casos legales pendientes en procesos administrativos.

Sin embargo, el Decano de la Facultad de Ingeniería, Dr. Toribio Tapia, manifestó que la autorización de la licencia sea previo presentación de informe así como del inventario correspondiente.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina  
RECTOR



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
ABANCAY APUKIMAC

Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez  
SECRETARIO GENERAL





Por su parte el Mag. Bonifacio Robles, manifestó, se conceda la licencia sin goce de haber previa la presentación del informe, y puede ser revocada dicha licencia si no cumple con la presentación del informe.

Con la opinión en contra del Dr. Toribio Tapia Molina, el Consejo Universitario arribó al siguiente acuerdo:

**ACUERDO.-** Por mayoría de votos, autorizar la licencia sin goce de haber a la trabajadora administrativa, Abog. Diana Morilla Juárez, por el tiempo solicitado, previa la presentación del informe a la Sub-Dirección de Recursos Humanos de los casos legales pendientes de procesos administrativos.

**4.4. OFICIO N° 121-2022-UTEA-DIGAF.**, de fecha 30 de diciembre de 2021, del Director General de Administración, CPC. Donato Ccoicca Aiquipa, que informa sobre el proceso de convocatoria y selección para la contratación de servicios de vigilancia y limpieza. Informa que el día 29 de diciembre de 2021, a partir de las 08:00 a.m., previa convocatoria, se ha dado inicio la reunión del Comité de Adquisiciones, con participación de la totalidad de los integrantes: Dirección de Control Interno, Sub-Dirección de Logística, Sub-Dirección de Contabilidad, Dirección de Planeamiento y Desarrollo Universitario y la Dirección General de Administración y Finanzas, y se ha procedido con la evaluación de las propuestas recibidas según los criterios establecidos en los Términos de Referencia, determinándose a las siguientes empresas ganadoras de la buena pro:

- a) Para servicios de vigilancia: ENVIMEP S.R.L. Empresa de Vigilancia y Monitoreo especializada del Perú S.C.R.L. – RUC N° 2061295408.
- b) Para servicios de limpieza: COREVISE S.R.L. – Corporación Empresarial Visual Servicios Generales S.R.L. – RUC N° 20490544918

Mayor detalle de la evaluación y los puntajes de carácter técnico y económico, se encuentran descritos en la Acta N° 004-2021-CAC-UTEA-Ab., del 29 de diciembre de 2021, "Acta de apertura de sobres y otorgamiento de buena pro contratación de empresas especializadas para vigilancia y seguridad privada, y limpieza del campus universitario de la sede Abancay, filial Cusco y filial Andahuaylas", que adjunta al presente oficio.

Sobre el particular, el Director General de Administración, Donato Ccoicca Aiquipa, informó que el proceso se ha desarrollado de acuerdo a los términos de referencia y el cronograma correspondiente contemplado en los TDRs. En el caso de la vigilancia ha iniciado la prestación de sus servicios a partir de enero de 2022; con respecto a la empresa de limpieza se ha requerido la presentación de los documentos correspondiente para la suscripción del contrato, a la fecha ha cumplido con todo lo requerido, estando expedito para la suscripción del contrato. En el caso de la empresa de vigilancia han entregado la documentación en forma parcial, por lo que se le ha devuelto a fin de que complete, como es la presentación de la carta de fianza.

La Dra. Carolina Soto, dijo que no va a dar el voto a favor, porque no se le informó sobre la empresa de vigilancia por qué está brindando sus servicios, no tiene conocimiento del expediente ni de los resultados, por tanto, dijo eximirse.

No habiendo más objeciones, el Consejo Universitario arribó al siguiente acuerdo:

**ACUERDO.-** Por mayoría de votos, aprobar el otorgamiento de buena pro a las siguientes empresas:



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina  
RECTOR



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
ABANCAY APURÍMAC  
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez  
SECRETARIO GENERAL





- a) Para servicios de vigilancia: ENVIMEP S.R.L. Empresa de Vigilancia y Monitoreo especializada del Perú S.C.R.L. – RUC N° 2061295408.  
b) Para servicios de limpieza: COREVISE S.R.L. – Corporación Empresarial Visual Servicios Generales S.R.L. – RUC N° 20490544918

**4.5. OFICIO N° 006-2022-UTEA-DIGAF.**, de fecha 12 de enero de 2022, del Director General de Administración y Finanzas, CPC. Donato Ccoicca Aiquipa, que emite opinión sobre el nuevo horario laboral por tercera ola de la propagación de la COVID-19, variante Omicron y Duoflorona. El 06 de enero de 2022, ha sido publicado el Decreto Supremo N° 002-2022-PCM., modificando el numeral 8.1 del Art. 8 del Decreto Supremo N° 184-2020-PCM y anteriores a ella, el nivel de alerta por provincia y limitación al ejercicio del derecho a la libertad de tránsito de personas, por encontrarnos en plena tercera ola de la propagación de la COVID-19 con sus variantes: Gama, Delta y Omicron, y el Duo de la Florona. Considerando que, en la ciudad del Cusco se ha incrementado considerablemente los contagios y en Andahuaylas como en Abancay de igual manera y habiendo recibido el documento citado en la referencia, y con el propósito de disminuir los riesgos de contagio entre los trabajadores de la Universidad en el trance de ida y vuelta que se origina de entre las 13:00 a 14:00 horas de manera temporal, previo análisis sugiere lo siguiente:

Horario de labores:

Presencial : de 07:30 a.m. a 02:00 p.m.

Remoto : de 03:00 p.m. a 04:00 p.m.

Observaciones: para las labores remotas, se implementará los controles y las hojas de productividad, las que semanalmente serán presentadas a los jefes inmediatos”.

Al respecto el Presidente manifestó su disconformidad por el cambio permanente del horario, causando inestabilidad para la gestión administrativa. Sin embargo, se ha realizado el tamizaje a 134 trabajadores administrativos de la Universidad, de los cuales, 13 trabajadores han resultado positivos; también en la filial Cusco se ha observado similares resultados, significaría una posibilidad de contagios, al respecto el Responsable de la Unidad de Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental, se va disponer el trabajo remoto por una semana a partir del día lunes y la fumigación total de los ambientes de la Universidad, y el manejo de control en ese tiempo; habiendo realizado las coordinaciones al respecto, y volver a realizar labores presenciales a partir del lunes 31 de enero de 2022.

El Vicerrector Académico recomendó se realice la desinfección en lugar de la fumigación empleando aparatos electrónicos que trabajan con ozono; porque la fumigación es con insecticidas y el virus tiene otro tratamiento.

Al respecto, el Presidente dijo que va conversar con el responsable.

El estudiante Zenón Arce propuso que la desinfección sea semanal, o en forma periódica; de su parte, dijo, no aceptar esa propuesta.

El profesor Toribio Tapia, propuso retirar de la agenda a este pedido hasta contar con toda la información pertinente, a fin de que el Consejo Universitario tome la decisión correspondiente. Para realizar el trabajo remoto, la entidad tiene que brindar todas las facilidades; cada trabajador tiene que tener la documentación de manera electrónica a fin de que labore desde su domicilio, tampoco se cuenta con instrumentos de medición de los resultados del trabajo remoto.

El Presidente manifestó que, con respecto a los mecanismos de control del trabajo remoto, va realizar las coordinaciones con la Sub-Dirección de Recursos Humanos.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina  
RECTOR



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
ABANCAY (PERU)

bog. Eleuterio Leonidas Soría Alvarez  
SECRETARIO GENERAL





El Director General de Administración, dijo, cuando en el mes de noviembre de 2021 se abordó sobre el horario ha situación de la pandemia era muy distinta, respecto a la tercera ola; desde enero de 2022 hay una nueva realidad, por la presencia de nuevas cepas del virus, la declaratoria oficial de la tercera ola, incrementándose el riesgo de contagio; en la filial Cusco se ha tenido similares casos, y dijo estar de acuerdo con lo manifestado por el Presidente. Informó, se cuenta con un médico ocupacional que viene trabajando desde una semana, que haciendo el seguimiento de los casos en la sede Abancay y filiales: Cusco y Andahuaylas. Con relación al control de trabajo remoto se viene coordinando con la Sub-Dirección de Recursos Humanos, sobre los mecanismos de control, para ello se elabora la directiva de control correspondiente.

La Vicerrectora de Investigación, dijo discrepar con lo manifestado por el Dirección General de Administración, Donato Ccoicca, no es necesaria la directiva para el control del trabajo remoto, pues ya lo contempla el Plan de Educación Virtual que ha sido declarado a la SUNEDU; con respecto a la generación de más olas de contagio dijo que es cierto que va venir la cuarta ola; corresponde a la Sub-Dirección de Recursos Humanos tener la información sobre esos contagios, en coordinación con la Unidad de Seguridad en el Trabajo, con la Dirección General de Administración, Dirección de Asesoría Legal; para ello solicitó tener información documentada sobre la pandemia para realizar la medición, labor que no vienen cumpliendo las personas responsables; no se cuenta con instrumentos de medición, ni estadísticas. Con respecto a la fumigación, dijo, que es para las bacterias, el COVID-19 no es una bacteria.

Por su parte el Mag. Bonifacio Robles recomendó tener sumo cuidado con respecto a la pandemia, las muertes vienen incrementándose, y no es cierto que la tercera ola no mata; para trabajo remoto la universidad no cuenta con el manejo virtual como lo hacen otras universidades, facilitaría la atención oportuna a los usuarios, reduce algunos costos a la universidad y se expande el campo de acción. Para ello urge la labor de sensibilización a las autoridades universitarias, y manifestó estar de acuerdo con la opinión del Presidente.

El Dr. Tapia Molina, propuso que el Presidente tome la decisión en base a la información de las instancias pertinentes, que será respaldado por el Consejo Universitario.

Finalmente, el Presidente dijo, que tomará la decisión en función al informe de la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo, que se tomará en cuenta conforme el planteamiento de los consejeros universitarios. Por tanto, dispuso retirar el OFICIO N° 006-2022-UTEA-DIGAF., de la agenda, y actuar conforme el comportamiento de la pandemia.

**5. Aprobación de convenios con la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, con el Centro de Estudios y Desarrollo Social – CEDES Apurímac, Implementación de Becas con PRONABEC, Convenio Interinstitucional con la Cooperativa de Ahorro y Crédito Santo Domingo de Guzmán, Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad Provincial de Abancay, Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco y Oficio N° 012-2022-DICTRI-UTEA-Ab.**

**5.1. Aprobación del convenio con la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja.**

Oficio N° 186-2021-DICTRI-UTEA-Ab., de fecha 29 de noviembre de 2021, de la Dirección de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, que solicita aprobación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Uni-



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina  
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
ABANCAY APURÍMAC

27

Mag. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez  
SECRETARIO GENERAL





versidad Tecnológica de los Andes y la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Murillo, con la finalidad de establecer programas de estudio conjunto, intercambio académico y cooperación universitaria en el campo de la investigación, la docencia y la extensión universitaria, programas que contribuirán a fortalecer las relaciones académicas, científicas y culturales de ambas universidades

No habiendo objeciones, el Consejo Universitario arribó al siguiente acuerdo:

**ACUERDO.-** *Aprobar, por unanimidad, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Tecnológica de los Andes y la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Murillo.*

### **5.2. Aprobación del Convenio con el Centro de Estudios y Desarrollo Social – CEDES Apurímac.**

Oficio N° 155-2021-DICTRI-UTEA-Ab., de fecha 29 de noviembre de 2021, la Dirección de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, solicita aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Tecnológica de los Andes y el Centro de Estudios y Desarrollo Social – CEDES Apurímac; que tiene por objeto establecer los mecanismos de desarrollo de prácticas profesionales para estudiantes de las escuelas profesionales de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales y Agronomía, así como formar líderes sociales en gestión integrada de recursos hídricos y gestión territorial de la localidad.

Informe Legal N° 020-2021-UTEA-DAL-JVP., del 02 de setiembre de 2021, de la Dirección de Asesoría Legal de la UTEA, que recomienda la viabilidad de la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Tecnológica de los Andes y el Centro de Estudios y Desarrollo Social –CEDES Apurímac.

No habiendo objeciones, el Consejo Universitario arribó al siguiente acuerdo:

**ACUERDO.-** *Aprobar, por unanimidad, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Tecnológica de los Andes y el Centro de Estudios y Desarrollo Social – CEDES Apurímac.*

### **5.3. Aprobación del Convenio con PRONABEC.**

Oficio N° 206-2021-DICTRI-UTEA-Ab., de fecha 14 de diciembre de 2021, la Dirección de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, solicita aprobación del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Universidad Tecnológica de los Andes y el Programa de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, para la implementación de becas, con el objeto de establecer las bases para la colaboración con el PRONABEC y la Universidad, que permitan fomentar la continuidad, la permanencia y la culminación de estudios superiores, a los becarios de la “Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior – Convocatoria 2021”, que cursan estudios en la institución educativa superior – IES, que subvenciona el PRONABEC, con la finalidad de fortalecer el capital humano del país, que cumpla con los requisitos establecidos en la normatividad vigente sobre la materia, elevando los estándares de calidad profesional, en coherencia con la demanda laboral existente.

No habiendo objeciones, el Consejo Universitario arribó al siguiente acuerdo:



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina  
RECTOR



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
APURÍMAC

Dr. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez  
SECRETARIO GENERAL





**ACUERDO.-** Aprobar, por unanimidad, el Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Universidad Tecnológica de los Andes y el Programa de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, para la implementación de becas.

#### **5.4. Aprobación del Convenio Interinstitucional con la Cooperativa de Ahorro y Crédito Santo Domingo de Guzmán.**

Oficio N° 024-2021-DICTRI-UTEA-Ab., de fecha 13 de enero de 2022, de la Dirección de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, que solicita aprobación del Convenio Interinstitucional entre la Universidad Tecnológica de los Andes y la Cooperativa de Ahorro y Crédito Santo Domingo de Guzmán de Responsabilidad Limitada; con la finalidad que los trabajadores nombrados, contratados y cesantes de la Universidad, puedan adquirir servicios o créditos de la Cooperativa, previa calificación crediticia por parte de dicha entidad; descuentos que serán efectuados al beneficiario en su planilla única de remuneraciones, y hasta por el monto que no sea superior al 50% del total de sus remuneraciones, con la existencia de la comunicación oportuna al respecto.

Opinión Legal N°03-2022-DAL-UTEA, del 13 de enero de 2022, de la Dirección de Asesoría Legal de la Universidad Tecnológica de los Andes, que emite opinión favorable para la firma del convenio de Cooperación Interinstitucional para el otorgamiento de créditos personales bajo la modalidad de descuento por planilla de remuneraciones de la Universidad Tecnológica de los Andes con la Cooperativa de Ahorro y Crédito Santo Domingo de Guzmán.

No habiendo objeciones, el Consejo Universitario arribó al siguiente acuerdo:

**ACUERDO.-** Aprobar, por unanimidad, la Convenio Interinstitucional entre la Universidad Tecnológica de los Andes y la Cooperativa de Ahorro y Crédito Santo Domingo de Guzmán de Responsabilidad Limitada.

#### **5.5. Aprobación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad Provincial de Abancay.**

Oficio N° 020-2021-DICTRI-UTEA-Ab., de fecha 13 de enero de 2022, la Dirección de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, solicita aprobación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Tecnológica de los Andes y la Municipalidad Provincial de Abancay, con la finalidad de establecer mecanismos e instrumentos de beneficio mutuo, la realización de acciones conjuntas entre las partes para la mejora de las capacidades de alumnos que aspiran formarse profesionalmente mediante las prácticas pre-profesionales y profesionales, a efectos de desarrollar actividades que permitan el desarrollo sostenible en la Región Apurímac, así como el desarrollo socioeconómico de la Provincia de Abancay.

No habiendo objeciones, el Consejo Universitario arribó al siguiente acuerdo:

**ACUERDO.-** Aprobar, por unanimidad, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Tecnológica de los Andes y la Municipalidad Provincial de Abancay.

#### **5.6. Aprobación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco.**



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
Dr. Zenón Humberto Arevalo Mezarina  
RECTOR



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
ABANCAY APURÍMAC  
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez  
SECRETARIO GENERAL





Oficio N° 023-2021-DICTRI-UTEA-Ab., de fecha 13 de enero de 2022, de la Dirección de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, solicita aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Tecnológica de los Andes y la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S. A., para el otorgamiento de créditos personales mediante descuentos en la planilla única de remuneraciones, bajo la modalidad de "Crédito Institucional", a los trabajadores nombrados activos, cesantes, contratados

Opinión Legal N° 02-2022-UTEA-DAL., del 13 de enero de 2022, de la Dirección de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, que opina que es procedente la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional para el otorgamiento de créditos personales bajo la modalidad de descuento por planilla de remuneraciones con la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S. A., y la Universidad Tecnológica de los Andes.

No habiendo objeciones, el Consejo Universitario arribó al siguiente acuerdo:

**ACUERDO.-** *Aprobar, por unanimidad, el Convenio de Cooperación Interinstitucional para el otorgamiento de créditos personales bajo la modalidad de descuento por planilla de remuneraciones con la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S. A., y la Universidad Tecnológica de los Andes.*

#### 5.7. Oficio N° 012-2022-DICTRI-UTEA-Ab.

Oficio N° 012-2021-DICTRI-UTEA-Ab., de fecha 06 de enero de 2022, la Dirección de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, solicita aprobación para la postulación al Programa LINNAEUS-PALME del país de Suecia y la propuesta del Acuerdo de Intercambio de estudiantes con la Universidad de Gävle de Suecia y la Universidad Tecnológica de los Andes, con la finalidad de potenciar la internacionalización de la educación y promover el autocrecimiento y el entendimiento. Dicho acuerdo permitirá a los estudiantes de pregrado y posgrado completen un período reconocido de estudios en la institución asociada; para ello, de acuerdo las condiciones establecidas por la Universidad de Suecia, la Dirección de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, CPC. Eusebio Marcos Mamani Cárdenas, propone las siguientes acciones: 1) Los dos pasajes aéreos internacionales ofrecidos por la contraparte deben ser ocupados por el Rector, Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina y por el Dr. Ángel Mogrovejo Flores, docente de la Escuela de Posgrado y contacto de la Universidad de Gävle, 2) Es muy necesaria la participación de la Dra. Carolina Soto Carrión, en su calidad de Vicerrectora de Investigación, en la delegación que viaje a Suecia para negociar las mejores condiciones económicas que permitan que nuestros estudiantes participen en el intercambio con Suecia, con gastos de pasajes aéreos, hospedaje, alimentación y viáticos internacionales asumidos por la Universidad Tecnológica de los Andes, y 3) Todo gasto económico que no cubra la Universidad de Gävle debe ser asumido por la Universidad Tecnológica de los Andes; para tal efecto, adjunta la propuesta de *Acuerdo de intercambio con la Universidad de Gävle de Suecia*;

El Presidente amplió el sustento manifestando que, la propuesta del acuerdo contempla el viaje del promotor y del rector a la ciudad de Estocolmo-Suecia, para realizar las coordinaciones *in situ*, sólo contempla el pago de los pasajes de parte de la Universidad Tecnológica de los Andes, no contempla el pago de la estadía en Suecia, en este caso para el Rector; por otro lado, el Coordinador plantea que pueden viajar el promotor, CPC. Eusebio Marcos Ma-



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina  
RECTOR



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
KIMANAY APURIMAC

Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez  
SECRETARIO GENERAL





mani Cárdenas, y la Dra. Carolina Soto Carrión es la suma de S/. 15,000 soles, que comprende los gastos de pasajes y estadía, y en su caso del Rector, es el monto de S/, 5,000 soles. El Presidente, manifestó que su pasaporte está caducado, por lo que declinaría su viaje a favor de la Dra. Carolina Soto Carrión y del Director de DICTRI, a fin de que viajen a la ciudad de Estocolmo-Suecia. Para tal efecto, vio por conveniente que el Director de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, a fin de que sustente sobre el particular.

Por su parte la Dra. Carolina Soto, aclaró que no es un convenio sino una postulación, con la ventaja, que el Coordinador de esta postulación es peruano, que quiere apoyar a la región Apurímac, quien anteriormente había trabajado en esta región, en la actualidad tiene nacionalidad sueca; según el Coordinador tienen que viajar 03 personas con la finalidad de mostrar que hay interés de parte de la universidad frente a la Universidad de Gävle, a fin de tener a cambio la movilidad estudiantil, en especial, de ingenierías a largo plazo, con proyección a dar laborando en dicho país; también la movilidad estudiantil de las escuelas de salud, como Enfermería. Es el caso, que esta universidad sueca viene trabajando con estudiantes chinos. El viaje protocolar sería en el mes de febrero, igualmente de la Universidad de Gävle harían el viaje protocolar a nuestra universidad con recursos pagados íntegramente por ellos, que vendrán una delegación de dicha universidad, entre ellos el Coordinador, con la finalidad de crear condiciones a fin de que los estudiantes de Suecia realicen la movilidad estudiantil. Sin embargo, hay un problema limitante de parte de nuestros estudiantes, es el dominio del idioma inglés, lo cual se puso a consideración del Coordinador; quien dijo que, en el período de un mes, brindará la preparación correspondiente, mientras tanto, aquí en nuestra universidad ya pueden realizar un ciclo acelerado hasta el mes de julio, mes en el que estarían viajando a Suecia para realizar la movilidad estudiantil, todo un semestre; el estudiante que viaja va a recibir 20 mil coronas de parte de Suecia y lo demás será costeadada por la UTEA, igual tratamiento recibirán los estudiantes de Suecia. Por otro lado, la universidad sueca quieren pagar los pasajes de ida y vuelta del Rector, y de las dos personas adicionales, lo asumirá nuestra universidad, por un monto de S/. 15,000 soles; lo que ganaríamos sería mucho más, según el informe del Coordinador, los estudiantes que han ido realizar su movilidad durante 06 meses, al término del ciclo, han optado por radicar en dicho país. Una vez más reiteró, tiene que viajar un equipo.

El Presidente, manifestó que, con este convenio lograríamos el intercambio docente y estudiantil por el período de un año, lo cual será tratado en la reunión llevarse a cabo en Suecia. La Universidad de Gävle brindará al docente beneficiado el pasaje y vivienda por un monto de 20 mil coronas.

El Vicerrector Académico, manifestó que la pasantía es de carácter académico vinculado con el mundo de la ingeniería, donde debería estar incluido un ingeniero; al respecto, propuso al Dr. Toribio Tapia, en su condición de Decano; por tanto, nuestro objetivo es internacionalizar a nuestra universidad.

Por su parte, el Dr. Toribio Tapia, consideró una oportunidad la movilidad estudiantil y docente; por tanto, cumplir con todos los requisitos de la postulación; dijo, tenemos que arriesgar, pues el que no arriesga no gana, aparentemente es un gasto pero a la larga se convierte en una inversión. Se trata de buscar oportunidad para nuestros estudiantes a fin de que ellos salgan a otras latitudes; ello implica implementar un laboratorio de inglés para practicar el inglés. Por lo que recomendó que la universidad arriesgue conforme la propuesta del Director de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, consideró, la retribución será mayor, no solo para nuestra universidad, también para toda la región Apurímac.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
RECTOR  
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina  
RECTOR



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
ABANCAY APURÍMAC  
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez  
SECRETARIO GENERAL





Por tanto, existiendo el consejo por la postulación de la Universidad, el Presidente plantó, ¿quiénes van a viajar?

La Dra. Carolina Soto, habiendo escuchado la manifestación del Dr. Ely Acosta Valer, declinó su viaje a Suecia, no obstante que dicho viaje está vinculado con la investigación que compete a su Despacho, quien realizó los acercamientos con la Universidad de Gävle; pero si el Vicerrector Académico considera que es académico, que viaje él, por lo que declinó, que no viajará a Suecia. Sin embargo, recomendó que la universidad no pierda esta postulación, no hacerlo estaríamos generando un precedente muy negativo; por lo que propuso al Dr. Ely Acosta Valer a fin de que viaje conjuntamente con el Rector.

El estudiante Zenón Arce, recomendó a los miembros del Consejo Universitario, entrar a un buen acuerdo a fin de que nuestra universidad participe en ese convenio a fin de que viajen los estudiantes; para ello superar las asperezas entre los miembros del Consejo Universitario.

El Presidente, manifestó que el Director de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales tienen que también viajar.

El Vicerrector Académico, por su parte, solicitó que no le propongan para viajar a Suecia.

Por tanto, el Presidente solicitó al Consejo Universitario la autorización del viaje, y cuántas personas deben conformar la delegación; para ello, autorizar al Rector a fin de que realice las coordinaciones pertinentes, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, en base a las posibilidades económicas de la Universidad.

El profesor Toribio Tapia propuso que el Rector realice las coordinaciones con el Director de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales sobre cuánto es el mínimo necesario de la delegación que a viajar a Suecia.

La Dra. Carolina Soto, propuso que deben viajar 03 personas, de las cuales una de ellas ya tiene el pasaje de ida y vuelta pagado por la Universidad de Gävle, los demás costos serían para las dos personas y más para la tercera persona, cuyos gastos serán solventados por la Universidad Tecnológica de los Andes, en cuanto se refiere a la alimentación y hospedaje, pero los pasajes estarían ya pagados por la universidad. Con respecto a la cantidad de integrantes de la delegación recomendó que determine la Dirección General de Administración y la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Universitario, de acuerdo a nuestros recursos económicos. Con respecto al Director de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, CPC. Eusebio Mamani Cárdenas informó que no va a viajar por problemas de salud y por motivos de vacaciones. No es el CPC. Eusebio Mamani que logrado acercamiento sino su persona, como Vicerrectora de Investigación, pero fue quien realizó las gestiones muy céleres.

Por tanto, el Presidente propuso el siguiente acuerdo: autorizar el viaje, para ello autorizar al Rector a fin de que coordine la asistencia como mínimo de tres personas a esta postulación.

No habiendo objeciones, el Consejo Universitario arribó al siguiente acuerdo:

**ACUERDO.-** Por unanimidad, autorizar el viaje, para ello autorizar al Rector a fin de que coordine la asistencia como mínimo de tres personas a la postulación para el intercambio de estudiantes con la Universidad de Gävle de Suecia y la Universidad Tecnológica de los Andes.

La Dra. Carolina Soto, solicitó se agregue al acuerdo, que la Sub-Dirección de Recursos Humanos presente planes para el trabajo con los instrumentos para el trabajo remoto.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina  
RECTOR



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
ABANCAY ABOYRIMA

Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez  
SECRETARIO GENERAL





00225

*EN ESTE ACTO, EL PRESIDENTE DISPUSO SUSPENDER LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO POR HABER SUPERADO LAS TRES HORAS REGLAMENTARIAS DE DURACIÓN DE LA SESIÓN Y POR TENER GRADO ACADÉMICO; LOS TEMAS PENDIENTES SERÁN TRATADOS EN PRIORIDAD EN LA PRÓXIMA SESIÓN.*

Siendo a horas 01:10 p.m. de la fecha ut supra, el Presidente suspendió la sesión para continuar la próxima sesión con los asuntos pendientes, pasando a suscribir la acta los asistentes en señal de conformidad, dando fe el Secretario General que al final de la misma suscribe.

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
RECTOR  
*Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina*  
RECTOR

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
ABANCAJ APURÍMICO  
*Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez*  
SECRETARIO GENERAL